

PROYECTO EDUCATIVO



*Última modificación informada, analizada y aprobada en el
Consejo Escolar 10 de noviembre de 2025*

ÍNDICE

Introducción.....	6
Presentación	9
A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar	11
A.1. Objetivos del proyecto educativo	
A.2. Las competencias: claves en el proyecto educativo.	
A.3. La mejora en los rendimientos: principios de actuación.	
B. Líneas generales de actuación pedagógica.....	20
C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	23
C.1. Áreas curriculares en educación infantil	
C.2. Ordenación y organización de las enseñanzas de educación primaria.	
C.3. Orientaciones metodológicas.	
C.4. Contenidos transversales: la educación en valores y la igualdad de género.	
D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.....	28
E. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.....	35
E.1. Educación infantil.	
E.2. Educación primaria.	
F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.....	46
F.1. Objetivos del plan de atención a la diversidad.	
F.2. Aspectos preventivos.	
F.3. Detección de alumnado NEAE.	

F.4 procedimiento a seguir tras la detección y solicitud de evaluación psicopedagógica.

F.5. Equipo de orientación del centro: composición y funciones.

F.6. Organización de la respuesta educativa del centro.

F.7. La organización de los programas de refuerzo del aprendizaje en el centro.

F.8. Seguimiento y evaluación del plan.

G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva 69

H. El plan de orientación y acción tutorial 69

H.1. Funciones.

H.2. Desarrollo de los elementos que se contemplan en el plan de orientación y acción tutorial.

H.3. Propuestas de acción tutorial.

**I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la consejería competente en materia de educación
77**

J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar80

J.1. Referentes normativos.

J.2. Plan de Convivencia del Centro

J.3. Coordinación de bienestar y protección del alumnado.

J.4. Protocolo de absentismo.

J.5. Reconocimiento de la autoridad del profesorado.

K. El plan de formación del profesorado111

K.1. Contextualización del centro.

K.2. Proceso de detección de necesidades. K.3. NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS.

K.4. Propuesta de actividades.

L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar..... 117

L.1. Régimen ordinario.

L.2. Horario general del centro.

- L.3. Horario lectivo del alumnado.
- L.4. Jornada y horario individual del profesorado.
- L.5. Criterios pedagógicos y organizativos para elaborar los horarios.
- L.6. Planificación anual de reuniones 23/24.
- L.7 actividades complementarias.

M. Los procedimientos de evaluación interna 144

N. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado 150

- N.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- N.2. Criterios para establecer la asignación de tutorías.
- N 3. Asignación de tutorías y docencia en el Ceip prácticas nº1.

Ñ. Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil 155

- Ñ.1. Propuestas Pedagógicas de 2º ciclo de educación Infantil.
- Ñ.2. Programaciones Didácticas en la Educación Primaria y Educación Especial.

O. Los planes estratégicos que se desarrollan en el centro..... 163

- O.1. Plan de apoyo a las familias andaluzas.
- O.2. Plan de lectura y bibliotecas.
- O.3. Plan de igualdad de género en educación.
- O.4. Practicum grado maestro.
- O.5 Red andaluza “Escuela Espacio de Paz”.
- O.6 Comunidad de aprendizaje.
- O.7. Plan de compensación educativa.
- O.8. Plan de salud laboral y PRL.
- O.9. Programas para la innovación.
- O.10. Programa Más Equidad, Proa Plus y Proa Plus Transfórmate.
- O.11. Transformación Digital Educativa (TDE).

P. Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de educación infantil..... 185

P.1. Programa de acogida para alumnado de nuevo ingreso en segundo ciclo de Educación Infantil.

P.2. Programa de tránsito de para el segundo ciclo de Educación Infantil a Educación Primaria.

P.3. Programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.

ANEXO I PLAN DE ACTUACIÓN DEL EOE

ANEXO II ACTIVIDADES DE ÉXITO EDUCATIVO COMO LÍNEA PEDAGÓGICA DE TRABAJO.

ANEXO III MANUAL DE ESTILO DEL CEIP PRÁCTICAS Nº1

ANEXO IV PROTOCOLO DE GESTIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA LGTBIFOBIA

INTRODUCCIÓN

El CEIP Prácticas es un centro educativo que pertenece a la red de centros públicos de la Consejería de Educación. Por tanto, ajustándose a la normativa vigente y las diferentes disposiciones que los regulan, su finalidad fundamental es proporcionar a todos los alumnos y alumnas una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria y convertirse en ciudadanos y ciudadanas libres, responsables y tolerantes.

El equipo docente del Prácticas nº1 intenta beber de las fuentes de los que antes que nosotras habitaron este edificio declarado BIC en 2016. Su primer uso fue mezquita, luego ermita y con ella vino el primer centro educativo de los jesuitas allá por 1590. Surge así el colegio de San Sebastián. Con posterioridad, fue ocupado por diferentes instituciones entre las que destacan el Real Montepío de Socorro Cosecheros (1970), el Colegio de Náutica de San Telmo (1786), la Escuela de Bellas Artes (1850-1961), las Escuelas Normales de Magisterio (1860-1961) y la Sociedad Malagueña de Ciencias (1877-1973).

Actualmente, además de Iglesia del Santo Cristo, alberga la Sociedad Económica de Amigos del País (desde 1790), el Ateneo de Málaga (1999) y estamos nosotras, el CEIP Prácticas nº1 desde 1961. Ser testigo de una historia tan rica no es tarea fácil. Pero saber que nos anteceden cinco siglos de función educativa es un orgullo y nos anima a dar lo mejor de nosotras cada instante en el colegio.

De todas las etapas, para nosotras, es importante resaltar aquella en que las mujeres fueron determinantes, aquel tiempo en que fue Escuela Normal de Magisterio de Málaga, teniendo desde su creación cinco directoras: Francisca Fernández de Segura, Ana María Solo de Zaldívar, Suso Luengo de Figuera, Teresa Azpiazu y Paúl y M^a Victoria Montiel y Vargas. Aquellas mujeres que fueron el fermento del feminismo en Málaga, impregnando la institución de su talante y pensamiento, marcados por experiencias de viajes y por la organización de escuelas en otros países. Algunas de ellas eran escritoras y conferenciantes, con dotes de mando,

hábiles con la pluma, de fuertes convicciones y cierta apertura intelectual. En un mundo estancado como era la sociedad malagueña del siglo XIX y principios del XX. Es de esta masa que se hornea este pan. Somos un colegio no solo feminista sino también anti machista.

No podemos terminar esta introducción sin nombrar a otra mujer, Emilia Fernández, la primera directora del CEIP Prácticas nº1 como colegio, que en un acto de inmensa valentía desafió a los poderes políticos del momento ocupando con las niñas de las aulas anejas el edificio. Por fin, después de tantos años de solicitarlo sin éxito, las niñas tenían un espacio común. Fue alentada por la mismísima M^a Victoria Montiel y Vargas, un plan urgido entre ambas que sucedió acto seguido a que ella y sus alumnas de magisterio abandonaran el edificio de la Normal rumbo a la nueva sede en el Ejido. Evitaron así que dejara de tener uso educativo.

Y sin recordar unas palabras que Teresa Azpiazu recogiera en un libro de notas allá por 1903 que sentimos como nuestras en este Proyecto Educativo **“ Hay que desarrugar el ceño de la Escuela Española y ofrecerla a los escolares resplandeciente de hermosura y alegría, hay que extender su acción triunfadora y fecunda a más amplios horizontes que los limitados por las cuatro frías paredes de la clase, donde el espíritu se angustia como pájaro enjaulado...Hay sí, que sacar la Escuela “de la Escuela” y llevarla al campo fecundo y repleto de vida y de enseñanzas. A la fábrica, atronadora de ruido y movimiento, a la playa donde el mar azul arrastra majestuoso su ola de espumas, al monumento artístico, a la histórica ruina, a las poblaciones próximas y aún a las vecinas naciones...Hace falta la cooperación de toda la sociedad...Llevemos la escuela al seno mismo de aquella, hasta llegar a la Escuela ideal del porvenir que haga del inmenso universo una inmensa y universal Escuela...**

Dicho esto, y para aterrizar en nuestro presente más directo, los **tres principios básicos que inspirarán la educación en nuestra escuela** serán:

El primero consiste en la exigencia de proporcionar una **educación de calidad** a todos los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios al alumnado que lo requiera. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso, es por eso que nuestro centro forma parte de la **red de Comunidades de Aprendizaje**. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo. El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida del centro.

El tercer principio consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan. Es por ello por lo que en primer lugar, la Unión Europea y la UNESCO se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, lo que implica **mejorar la capacitación de los docentes**, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos.

PRESENTACIÓN

El CEIP Prácticas nº1 presenta una gran particularidad, su ubicación en el centro neurálgico de la ciudad. Esto condiciona, en positivo, las grandes posibilidades educativas de este centro desde el que se pretende dar un enfoque pedagógico rico y enriquecedor para todas las personas con vinculación al colegio.

Un centro pequeño, con una clase por cada nivel, que en los últimos años ha pasado de tener de unos 100 alumnos/as a 195 en la actualidad. Nuestro alumnado proviene de casi 30 nacionalidades diferentes y en su periodo de adaptación al colegio son atendidos con apoyo lingüístico o profesor de ATAL.

Contamos con todos los servicios educativos que oferta la Consejería de Educación tales como: aula matinal, comedor, actividades extraescolares, acompañamiento escolar, planes y programas sobre hábitos de vida saludable, medio ambiente, paz, igualdad, coeducación, patrimonio, biblioteca y aula de cine. A lo que hay que sumar la colaboración de las instituciones que lo rodean: Museo Carmen Thyssen, Museo Picasso, Museo Pompidue, Centro Andaluz de la Letras, Teatro Cánovas, CAC...

Colaboramos estrechamente con Naim, CEAR, Servicios Sociales, CaixaProinfancia y Cruz Roja, para garantizar la mejor y más inmediata atención de nuestro alumnado y sus familias.

Sus clases y espacios se encuentran en un edificio de gran valor cultural e histórico. Supone uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad de Málaga, calificado como *Bien de Interés Cultural*. El uso, siempre ha estado unido a un carácter educativo y formador tal y como podemos ver en la introducción.

El CEIP Prácticas nº 1 fue pionero en la puesta en práctica del Plan de Solidaridad Alimentaria llevado a cabo por la Junta de Andalucía. Un plan que ha supuesto para muchas familias paliar la necesidad más básica, la alimentación. Con él, nuestro alumnado puede asistir al centro en las condiciones mínimas de sustento. Una difícil realidad que demanda políticas de apoyo y compromiso con los más desfavorecidos.

El clima escolar es bastante agradable, sin que existan conflictos significativos. En los últimos años, como hemos mencionado anteriormente, se ha producido una mezcla cultural, que junto a la llegada de familias asentadas en el centro de Málaga, está produciendo una realidad

ideal para educar y socializar al alumnado en la sociedad actual. También dispone de profesionales especializados en la acogida de alumnado de otros países, para una adecuada recepción e integración, desempeñando su trabajo en la ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística) y en el resto de clases. En muchas ocasiones el alumnado que llega a la escuela no cuenta con ninguna competencia lingüística, por lo que la asistencia de la maestra de ATAL y el personal de refuerzo provisto por el Centro es fundamental.

Participamos en los proyectos MÁS EQUIDAD y PROA PLUS TRANSFORMATE de índole europeo que nos posibilitan la lucha contra el abandono escolar y promueven el éxito educativo por medio de la implementación de actividades de ciencia práctica, ajedrez y talleres de educación emocional para alumnado y familias.

Junto al resto de maestras/os, contamos con especialistas en Educación Especial y Audición y Lenguaje, a tiempo parcial y una Orientadora Escolar que participa activamente en el desarrollo del proceso educativo del alumnado.

Nuestra escuela tiene vida más allá del periodo lectivo y ofrecemos PROA, PREX, PALI y actividades extraescolares. Además cedemos los espacios a la ONG *NAIM* que atiende a nuestro alumnado y alumnado externo hasta las 20:00. Todo bien coordinado desde las familias, tutores y responsables de la actividad.

Otra parte que consideramos muy importante es la que compete a las familias del centro. Por un lado, tenemos la **AMPA** "La Palmera" que da difusión, participa en todas las actividades que le vamos proponiendo y colabora con adquisición de material, talleres educativos, excursiones, etc. Cuentan con un espacio propio para sus reuniones y se encargan de gestionar la cesión de espacios a entidades sin ánimo de lucro.

Por otro lado, la participación de la comunidad educativa, del barrio y de las instituciones y asociaciones con las que colaboramos, se ejecuta a través de **comisiones mixtas**, en las que también está integrado el profesorado. Las comisiones se van creando en función de las necesidades del centro, colaborando por ejemplo con el adecentamiento de los espacios del colegio, organizando actividades fuera del horario lectivo tales como fiestas educativas temáticas, participando en actividades educativas dentro del horario lectivo como comunidad de aprendizaje, realizando campañas de solidaridad que puedan ayudar a las familias, etc. Estas comisiones son las siguientes: huerto escolar, biblioteca, patrimonio/eventos, la tribu (cuestiones solidarias). Estas comisiones se coordinan desde un equipo impulsor que será la comisión CDA.

En los últimos años se han renovado los aseos de la planta baja, rehabilitando la bóveda de una de ellos y dejándola a la vista para resaltar las particularidades de nuestro edificio. Este año se ha pintado el patio exterior del centro, lo que supone una limpieza de cara en la entrada al centro. Actualmente, se está rehabilitando la fachada del patio exterior y estamos pendientes de comenzar la restauración de la fachada del edificio en el patio interno. Así mismo, nos encontramos a la espera del arreglo de los deterioros del edificio para intentar paliar los defectos y hundimientos generados por las humedades que desde el apoyo de toda la comunidad Educativa intentamos que se solucione lo antes posible.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Referencias normativas:

Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Primaria del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Infantil del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

A.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Una de las finalidades fundamentales que tiene planteadas en la actualidad el sistema educativo andaluz es la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, con el propósito de favorecer el éxito escolar de éste y, en consecuencia, aumentar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias y favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, mejorando de esta forma el nivel de formación e instrucción de la ciudadanía.

En el CEIP Prácticas nº1, tras el DAFO realizado en el desarrollo del Plan de Mejora (PEM), nos planteamos tres objetivos que serán los pilares que vertebrarán nuestro centro en una apuesta clara por la calidad y mejora:

Objetivos singulares de centro	Objetivos intermedios	Objetivos facilitadores	Objetivos de recursos
<p>1. Mejorar los resultados académicos y el bienestar del alumnado mediante el análisis de datos y la aplicación de estrategias inclusivas y personalizadas que respondan a la diversidad del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados académicos, la asistencia y el bienestar del alumnado. • Detectar de forma temprana las necesidades de apoyo educativo, especialmente en el alumnado de compensatoria. • Desarrollar medidas internas de refuerzo y acompañamiento ante la limitada disponibilidad de orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover una cultura de mejora continua basada en la observación y el análisis compartido. • Fomentar la coordinación entre profesorado, PT, AL y orientación. • Potenciar un clima escolar positivo y emocionalmente seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el trabajo de tutores, profesorado de apoyo y especialistas para la detección y seguimiento individualizado. • Aprovechar los recursos de orientación disponibles (aunque parciales) mediante reuniones de priorización. • Colaborar con ZTS, servicios sociales, asociaciones y programas municipales. • Utilizar materiales adaptados y apoyos externos (voluntariado universitario, programas PROA+).
<p>2. Conocer y fortalecer la implicación de las familias y del entorno en la vida del centro, sistematizando la red de apoyo educativo y social para mejorar la participación y la colaboración institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un diagnóstico de participación familiar y comunitaria. • Favorecer la implicación real de las familias en la vida escolar. • Reforzar la colaboración con asociaciones, ONG y entidades locales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la comunicación entre el centro, las familias y las entidades colaboradoras mediante canales presenciales y digitales. • Coordinar las distintas formas de participación (AFA, comisiones mixtas, voluntariado). • Fomentar la confianza y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un registro actualizado de participación familiar y voluntariado. • Mantener la Escuela de Familias y los Desayunos/meriendas con Familias. • Integrar recursos externos: universidad, ONG, asociaciones, programas municipales. • Consolidar acuerdos con la AFA y las instituciones locales para la mejora del centro.
<p>3. Analizar y sistematizar las prácticas educativas para consolidar un enfoque metodológico común, inclusivo y cooperativo que mejore el aprendizaje y la participación del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las metodologías aplicadas y compartir buenas prácticas. • Favorecer la coordinación pedagógica entre ciclos y equipos docentes. • Consolidar un modelo de enseñanza inclusivo y cooperativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la reflexión docente y el trabajo en equipo. • Impulsar la formación continua en metodologías activas e inclusivas. • Potenciar el liderazgo pedagógico del equipo directivo y las coordinaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar los recursos de proyectos y del CEP para la formación docente. • Colaborar con la Universidad y el voluntariado educativo. • Garantizar recursos materiales y tecnológicos adecuados. • Mantener la estabilidad del claustro y la coherencia metodológica.

PROFESORADO

- Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.
- Formación del profesorado en los aspectos que cada curso académico se crean convenientes.
- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos ofertados por la Consejería de Educación.
- Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.
- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones para alcanzar una mayor coordinación.
- Promover la participación en concursos, premios y certámenes para el alumnado.
- Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente.
- Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar más para el aprendizaje docente no excluyente.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita, poniendo especial cuidado en el desarrollo de los cuadernos de trabajo diario en clase.
- Implementar las actividades de éxito educativo en todas las etapas como herramientas para adquirir las competencias y objetivos de cada ciclo. Ambientes de aprendizaje, tertulias, grupos interactivos, actividades complementarias, talleres, jornadas y cualquier otra actividad que se organice desde el centro educativo.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, además de hábitos de vida saludable que influyan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad, la diversidad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres, al margen de sus connotaciones particulares.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.
- Incentivar al estudio de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.
- Establecer la coordinación interciclos, etapas y niveles de forma eficaz.

- Favorecer el tránsito entre las distintas etapas educativas, tejiendo una red intercentros con el IES de referencia.

ALUMNADO

- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- Adquirir una adecuada tasa de idoneidad detectando las dificultades en el aprendizaje en el momento en el que se produzcan.
- Desarrollar planes de prevención de dificultades en Educación Infantil.
- Atender especialmente al alumnado de Primer Ciclo con los apoyos educativos y refuerzos necesarios.
- Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la puesta en marcha de diferentes programas a alumnado que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro y las tertulias dialógicas.
- Promocionar la figura del delegado y delegada de clase. Asambleas de delegados y delegadas.
- Participar en las asambleas locales de participación ciudadana.

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS

- Establecer criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado tanto los ya matriculados como los de nueva incorporación.
- Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para adquisición de hábitos responsables del alumnado.
- Utilizar de forma adecuada todos los recursos informáticos disponibles en el centro, como una forma más para el acceso al conocimiento y aprendizaje.
- Planificar en el horario semanal las actividades de éxito educativo.

PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

- Promover reuniones periódicas con la junta de delegados/as.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnado, profesorado y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- Utilizar los compromisos educativos con las familias como medio de intervención de conflictos.

- Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.
- Favorecer la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.
- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc. próximos.
- Fomentar la participación de la AMPA como herramienta de gestión y difusión para poner en funcionamiento las comisiones mixtas, propiciando así una participación activa de las familias.
- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.
- Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos.
- Fomentar la participación de las familias por medio de las delegadas y delegados de clase, las comisiones de trabajo y los desayunos en familia.

CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y EXTRAESCOLAR

- Desarrollar el Plan de Apoyo a las familias fomentando la participación del alumnado en los diferentes servicios que ofrece para la conciliación familiar.
- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- Establecer relaciones y colaboración con el Distrito, asociaciones culturales y medioambientales, entidades de formación, etc.
- Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.
- Desarrollar actividades donde los distintos planes y proyectos del centro converjan con objetivos compartidos.

A.2 LAS COMPETENCIAS: CLAVES EN EL PROYECTO EDUCATIVO.

En nuestro proyecto educativo, las competencias se entienden como una combinación de habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Las competencias claves persiguen:

✓ Enriquecer y diversificar los programas que favorecen la competencia en comunicación lingüística del alumnado, especialmente el programa de biblioteca escolar y demás programas que impulsen esta competencia tanto en lengua española como extranjera.

✓ Avanzar en la competencia de razonamiento matemático, como habilidad para utilizar los números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir, interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria.

✓ Potenciar la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (Tics) como elemento esencial para informarse y comunicarse.

✓ Estimular la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

✓ Impulsar la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

✓ Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

✓ Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

✓ Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollarla opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

✓ Las competencias se contemplan como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

A.3 LA MEJORA EN LOS RENDIMIENTOS: PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

El centro participa de la vida de la comunidad en la que se inserta y debe extraer de ella para el alumnado toda influencia que redunde en una mejora para la adquisición de las competencias educativas propuestas. En este sentido, uno de nuestros principios es:

- La apertura y relación con el entorno, favoreciendo la participación con instituciones, organismos, asociaciones o personas que ofrezcan posibilidades educativas para el alumnado en el desarrollo de las competencias citadas, aunando sociedad-escuela en un proyecto común, una

Comunidad de Aprendizaje.

En esta apertura al entorno, incluimos:

- El establecimiento de un marco de actuaciones coordinadas con la asociación de padres y madres del alumnado (AFA “La Palmera”), que refuerce el funcionamiento de esta y el compromiso de toda la comunidad educativa con las actividades educativas del centro, a través de las comisiones mixtas.

El rendimiento personal a través del desarrollo de competencias, debe contemplarse para todo el alumnado, independientemente de sus características personales; en este sentido el centro prioriza:

- La atención a la diversidad del alumnado con medidas educativas tanto ordinarias como específicas, para facilitar el acceso al aprendizaje de todos y el desarrollo de sus potencialidades de aprendizaje y óptima socialización.

Para ello, el centro en una evaluación continua, realizará las actividades organizativas y/o curriculares que den pronta respuesta a tales necesidades.

- El centro además favorece la coordinación con agentes externos que atienden a nuestro alumnado en sus medidas específicas de atención.

Dichas medidas y actuaciones, ordinarias y específicas, se contemplan en nuestro Plan de Atención a la Diversidad, documento vivo y actualizado en función de las continuas necesidades de adaptación del centro al alumnado.

La escolaridad de nuestro alumnado comienza a los tres años, termina en nuestro centro a los doce y continúa en nuestro centro de secundaria adscrito, el IES Vicente Espinel, hasta los dieciséis. En este período de escolaridad obligatoria, nos parece fundamental para la mejora de los rendimientos escolares, favorecer la coordinación de todos los docentes que participan en el proceso. A este respecto priorizamos:

- Favorecer el trabajo coordinado entre equipos docentes de ciclo y entre ciclos, mediante la planificación de reuniones en las que se aborden cuestiones organizativas a nivel de centro y medidas organizativas del curriculum.

- Apoyar el proceso de transición entre etapas educativas, Educación Infantil- Primaria- Secundaria, poniendo en marcha medidas organizativas y curriculares que lo faciliten con la adopción de documentos de tránsito y fomento del trabajo en equipo entre las etapas de Infantil y Primaria y esta con Secundaria.

A este respecto, se planificará en los citados documentos de Tránsito, la relación con los centros de primaria de la zona adscrita al mismo “IES Vicente Espinel”, al objeto de unificar criterios comunes de actuación en lo referente a la organización y evaluación del curriculum escolar.

El medio social en el que se desenvuelve nuestro alumnado, exige la constante adopción de metodologías que se adapten a los cambios que en los procesos de enseñanza-aprendizaje van surgiendo en una sociedad rápidamente cambiante en la cual están inmersos. Por ello, estimamos como otro principio básico en la mejora de los rendimientos:

- La adecuada y continua formación del profesorado, fruto de una demanda externa de formación, pero también interna, desde el centro, en función de necesidades formativas propias que surgen anualmente en el marco de los procesos de autoevaluación anuales y consecuentes planes de mejora.

Dicha formación puede articularse mediante grupos de trabajo en el centro; cursos en CEP u otros organismos formativos; y/o formación en el centro con la inclusión de actividades desarrolladas por personas expertas competentes en el contenido formativo requerido por el claustro.

La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación en Andalucía, recoge en su artículo 39, la educación en valores: “Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática...valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía”

- La igualdad real entre hombres y mujeres; la escuela como Espacio de Paz; los hábitos de vida saludables y deportiva; la educación para el consumo; la interculturalidad y el respeto al medio ambiente; la cultura andaluza... son valores que guían transversalmente acciones dentro

del currículum; aunque algunos de ellos se programan específicamente en Planes y Proyectos con desarrollos propios, tal y como queda recogido en otro apartado de este proyecto educativo.

Las efemérides especiales que disponen de día propio de celebración, se desarrollarán en el centro de manera coordinada entre etapas, y en la medida de lo posible, algunas de ellas participando con las asociaciones e instituciones cercanas al centro. Tales efemérides son, entre otras que puedan planificarse en adelante:

- 10 de octubre, día de la salud mental.
- El 16 de noviembre, día del flamenco.
- El 20 de noviembre, día de los Derechos de la Infancia.
- El 25 de noviembre, día contra la violencia de género.
- El 6 de diciembre, día de la Constitución.
- El 30 de enero, día de la Paz y la No Violencia.
- El 28 de febrero, Día de Andalucía/ Carnaval.
- El 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.
- El 25 de abril, día del Libro.
- El 15 mayo, día de la familia.
- Mes de mayo, Semana de la Diversidad Sexual y Familiar y Free Tour
- El 5 de junio, día del Medio Ambiente.
- 14 de junio día de memoria histórica.
- Cualquiera otra que determine el ETCP y apruebe el claustro como, por ejemplo:
 - Viaje de fin de estudios del alumnado de 6º nivel.
 - Graduación para el alumnado que cambia de etapa.
 - Actividades en torno a nuestro patrimonio en el tercer trimestre.
 - Actividades complementarias y extraescolares en los museos de nuestra localidad. Al menos una al trimestre.
 - Viajes becados desde el MEC.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo y Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Artículo 6 Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 100/2023, de 9 de mayo

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo III sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Primaria de 30 de mayo de 2023.

Las siguientes líneas de actuación pedagógica, guían la práctica docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se llevan a cabo en el centro y en las relaciones de este con la comunidad educativa en la que se inserta.

1. El centro pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Las líneas de actuación y los documentos de centro elaborados para tal fin, quedan recogidos en el Plan de Atención a la Diversidad.

A este respecto el centro tendrá entre sus finalidades, la coordinación con el instituto de referencia en reuniones periódicas con los equipos directivos de todos los centros con los que el alumnado haya tenido relación y sus equipos de Orientación, a fin de consensuar respuestas educativas coordinadas.

2. La interacción familia-escuela, siendo un centro comunidad de aprendizaje, es un principio fundamental para el conocimiento mutuo y la participación de las mismas, en el rendimiento y éxito escolar del alumnado. Las líneas pedagógicas se centran en:

- Aunar principios, comunicar experiencias y favorecer la participación a través de los órganos colegiados de gobierno: Consejo escolar y Claustro de profesores.
 - Planificar reuniones con las personas elegidas como delegadas de aula. Se irán organizando en función de las necesidades del centro.
 - Motivar la participación de las familias en la AMPA y colaborar en las comisiones mixtas de trabajo.
3. El centro favorecerá las relaciones con los servicios de apoyo a la educación, el EOE de referencia, así como la colaboración con entidades locales (La Casa Amarilla), Universidad de Málaga, la administración educativa de la Junta de Andalucía, La Caixa (NAIM)
4. El equipo directivo del centro, tiene la obligación de favorecer en definitiva el éxito formativo de su alumnado asumiendo las siguientes líneas de actuación:
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado.
 - Velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, (equipos docentes, equipos de ciclo, equipo de orientación, equipo técnico de coordinación pedagógica y tutorías) en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. El centro implementará paulatinamente los Planes y Proyectos Educativos, que desde la Consejería de Educación se diseñen para la mejora competencial del alumnado en cualquiera de los ámbitos que las componen.

Los Planes y Proyectos del centro irán encaminados a trabajar entre otras cosas: el medio ambiente, Paz, Igualdad, Coeducación, Patrimonio, la participación democrática, la gestión emocional y la transformación tecnológica.

Se motivará al profesorado para que coordine y participe en los Planes y Proyectos del centro. Estos coordinadores formarán parte de las reuniones del equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, si el orden del día lo requiere, a fin de que las decisiones organizativas que allí se tomen, reflejen la opinión de un mayor número de docentes con responsabilidades en coordinación.

6. La formación del profesorado se define como un principio básico para la mejora de la calidad educativa. El equipo directivo fomentará en los momentos de evaluación dirigidos a la elaboración del Plan de Mejora Anual, que el claustro se pronuncie y reflexione sobre las necesidades formativas que se proponen para el curso próximo; necesidades formativas que pueden dirigirse a aspectos didácticos, de programación de curriculum, metodológicos...o

cualquier otro aspecto en que se fundamente la práctica docente.

- 7. El trabajo por competencias** se basa en el diseño de tareas motivadoras para el alumnado que partan de situaciones-problema reales y se adapten a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.

En nuestro centro, este enfoque se concreta mediante la aplicación de **Actuaciones Educativas de Éxito (AEE)**, avaladas científicamente por su impacto positivo en la mejora del aprendizaje y la convivencia. Entre ellas destacan los **Grupos Interactivos (GI)**, que potencian el aprendizaje cooperativo y la inclusión a través de la participación de diferentes adultos en el aula, y las **Tertulias Dialógicas**, que desarrollan la comprensión lectora, la expresión oral, el pensamiento crítico y la educación en valores a través del diálogo igualitario en torno a textos de valor universal.

Estas actuaciones se alinean con el trabajo competencial, ya que promueven un **aprendizaje funcional, participativo y significativo**, fomentan la **autonomía**, la **colaboración** y el **éxito de todo el alumnado**, garantizando que cada estudiante pueda alcanzar las competencias clave en contextos reales de aprendizaje compartido.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas áreas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán de manera transversal en todas las áreas y a través de estas actuaciones de éxito.

A fin de fomentar el hábito lector, se dedicarán 30 minutos diarios a la lectura en la etapa de Primaria, así como actividades de acercamiento a la lectoescritura en la etapa de Infantil, integrando las **tertulias literarias dialógicas** como estrategia de motivación y desarrollo del gusto por la lectura.

- 8.** El centro promoverá los valores de la cultura de paz, que conllevan el respeto a principios de convivencia fundamentales en una sociedad democrática y libre: principios como la solidaridad, la tolerancia y la igualdad.
- 9.** El Centro Iniciará la cultura de educación solidaria implementando el aprendizaje servicio.
- 10.** El Centro facilitará y trabajará para que nuestro alumnado conozca el patrimonio que le rodea a través de nuestro edificio, realizando SdA en el tercer trimestre en torno al patrimonio de nuestro edificio.
- 11.** El Centro promocionará el uso del EcoLab y el Ajedrez y la cultura tecnológica en todas las etapas educativas.
- 12.** El Centro favorecerá la hora de tutoría donde se implementarán talleres donde la inteligencia emocional se implemente como medio de desarrollo integral de nuestro alumnado.

Nuestro alumnado tiene el derecho a poder crecer con estos principios de respeto generales y la obligación de convertirse en ciudadanos que a su vez promuevan la conservación y mejora de los mismos; derechos y principios amparados a su vez en nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

C.1. ÁREAS CURRICULARES EN EDUCACIÓN INFANTIL

Normativa de aplicación:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

El alumnado debe cursar las siguientes áreas en cada uno de los ciclos:

- o Crecimiento en Armonía.
- o Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- o Comunicación y Representación de la Realidad.

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

Tanto en el primer como en el segundo ciclo podrán desarrollarse experiencias educativas de exposición a una lengua extranjera que se incluirán en las situaciones de aprendizaje recogidas en las programaciones didácticas. El aprendizaje de la lengua extranjera se abordará siempre de manera integrada con el currículo de las áreas previamente enumeradas.

Podrá cursar la enseñanza de Religión aquel alumnado de segundo ciclo cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal hayan expresado su voluntad de hacerlo. Los centros que imparten Educación Infantil dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyos padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa.

C.2. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el artículo.6 del Decreto 101/2023, entre ellos:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias claves, de ahí la incorporación de 30 minutos de lecturas diarias en todos los niveles, así como el desarrollo de nuestro Plan Lector, donde incluyen las actividades de biblioteca, exposiciones orales, expresión escrita, tertulias dialógicas. (Instrucciones de 21 de junio de 2023)
- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.
- Se potenciará la inclusión a través de nuestras actividades de éxitos de Comunidad de Aprendizaje (grupos interactivos, grupos flexibles, tertulias dialógicas) y Ambientes o rincones de aprendizajes.
- Con el objetivo de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo semanal a la realización de proyectos, a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

La normativa de aplicación para los cursos de Educación Primaria atenderá a lo dispuesto en:

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

C.3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

Los docentes elaborarán sus programaciones didácticas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común.

Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así

como las diferentes posibilidades de expresión. Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.

El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar para que se desarrolle el aprendizaje por competencias, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Se incorporará un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno/a y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías varias y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Se potenciará el uso de herramientas de inteligencia emocional (**Educar para Ser**) para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural que vivimos.

Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo de proporcionar un enfoque multidisciplinar en el proceso.

C.4. CONTENIDOS TRANSVERSALES: LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El conjunto del equipo docente que conforma el Claustro participa activamente en los planes y programas del proyecto educativo. Proyecto Escuela Espacio de Paz, Plan de Igualdad y Coeducación, Planes y Programas (Hábitos de Vida Saludable , Patrimonio y Aldea)

Como bien se refleja en la programación de actividades de éstos, durante el curso escolar, es intención remar en el mismo sentido, organizando actividades que integren intereses y objetivos compartidos.

El concepto de una escuela abierta al entorno actúa como un principio metodológico y da lugar a que nuestro proyecto de Escuela Comunidad de Aprendizaje cobra especial sentido.

Necesitamos **escuelas que desborden equidad e igualdad de oportunidades**. En una sociedad compleja, diversa y en constante transformación, se hace imprescindible **empoderar a los centros educativos** para que velen por estos principios y se conviertan en **espacios de justicia social**. En esta línea se enmarca el compromiso del **CEIP Prácticas nº 1**, que orienta su acción educativa hacia la inclusión, la igualdad y la participación activa de toda la comunidad escolar.

Como afirma **Henry Giroux (1996)**, las nuevas condiciones de **indeterminación e hibridación** que atraviesan las escuelas públicas son el resultado de profundas transformaciones sociales y culturales. En el caso del CEIP Prácticas nº 1, dichas transformaciones se reflejan en fenómenos como el **aumento de la población inmigrante**, el **reconocimiento de las potencialidades de las niñas y mujeres**, históricamente relegadas a un segundo plano, la **defensa de la igualdad de derechos para todas las personas** con independencia de su condición, y el **cuidado y respeto por el medio ambiente**.

Estas realidades impulsan la necesidad de **nuevas prácticas pedagógicas** que respondan a los retos del presente, donde la educación se reafirma como el **mayor motor de cambio y transformación social**.

Por ello, en nuestro centro **trabajamos activamente contra la violencia de género**, siendo **Punto Violeta**, lo que implica un compromiso firme con la **prevención, detección y actuación ante cualquier forma de violencia hacia las mujeres**, así como la **educación en igualdad y respeto mutuo** desde las edades más tempranas.

Del mismo modo, el CEIP Prácticas nº 1 promueve una **educación afectivo-sexual inclusiva y respetuosa con la diversidad**, celebrando cada curso la **Semana de la Diversidad Sexual y Familiar**, y aplicando un **Protocolo de actuación ante situaciones de LGTBI+fobia**, (Anexo IV).

De esta forma, el centro consolida su identidad como un espacio **abierto, igualitario, diverso y seguro**, donde cada alumno y alumna puede desarrollarse plenamente en un clima de respeto, libertad y convivencia positiva.

D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

La jefatura de estudios establecerá un calendario de reuniones de los órganos de coordinación. Recomendaciones:

- a) El punto de partida para la planificación serán las conclusiones/valoraciones de la autoevaluación del curso anterior.
- b) El ETCP establecerá mecanismos para el uso de metodologías que favorezcan el aprendizaje autónomo en el alumnado. Recomendaciones: actividades abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual, a través de plataformas como Moodle Centros.
- c) Equipos de ciclo y departamentos de coordinación didáctica:
 - Establecerán mecanismos de coordinación y seguimiento de las programaciones didácticas.
 - Determinarán las pautas para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos educativos.
- d) Los equipos docentes realizarán un seguimiento exhaustivo del alumnado:
 - Compartirán información sobre ellos y valorarán logros y necesidades individuales y grupales.
 - Realizarán el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando el refuerzo desde las diferentes áreas/materias/ámbitos.
 - Planificarán el proceso de evaluación.
- e) El profesorado seleccionará los elementos curriculares que considere relevantes mediante las siguientes estrategias:
 - Globalización del currículo.
 - Organización de áreas/materias en ámbitos de conocimiento.
 - Priorización y equilibrio de los contenidos de diferentes áreas/materias.
- f) Las reuniones de los diferentes órganos de coordinación se realizarán con la siguiente

periodicidad:

- ETCP al menos mensual.
- Equipos de ciclo al menos quincenalmente.
- Equipos docentes al menos quincenalmente.

(Punto quinto, apartados del 1 al 5, de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio).

HORARIO :

- **Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios**

Se añade La parte lectiva del horario regular será de 23,5 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 25 si la distribución horaria del centro de infantil, primaria o específico lo exige, oído siempre el profesorado implicado. El exceso de horas sobre las 23,5 horas lectivas se reducirá del número de horas correspondiente al horario regular no lectivo.

HORARIO LECTIVO:

a) Desempeño de funciones directivas:

El profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica (Art. 14 de la Orden 20-08-2010)

Centros 9-17 unidades: 23 horas que se repartirán entre Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaria.

b) Coordinadores o coordinadoras de equipos de ciclo y de orientación

(Art. 82 del Decreto 328/2010):

De manera que contamos con un coordinador/a de Infantil y tres de primaria.

(Art. 86 del Decreto 328/2010):

Asimismo, también formará parte del equipo de orientación el orientador u orientadora de referencia del centro perteneciente al EOE.

El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo.

- Centros 9-17 unidades: 1 hora por Eq. Ciclo + 1 hora por Eq. Orientación

Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de nuestro centro. Mínimos según orden 03-09- 2010

Coordinación TDE (2 horas) y Coordinador STEAM (1 hora)	Coordinación Plan de Apertura (3 horas)
---	--

c) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

• Instrucción Cuarta. Persona responsable de la biblioteca escolar.

1. La dirección del centro designará como responsable de la biblioteca escolar a un docente funcionario del Cuerpo de Maestros, preferentemente con destino definitivo, que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de bibliotecas escolares.
2. Si ninguno de éstos acredita la formación y experiencia requerida para la asunción de la responsabilidad citada en el punto anterior, el docente funcionario designado deberá realizar la formación pertinente.
3. La jefatura de estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la biblioteca escolar un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma y una hora al equipo de biblioteca si el horario lo permite.

4. En los colegios de educación infantil y primaria, el artículo 13.2.h) de la Orden de 20 de agosto de 2010 dedicado al horario lectivo individual del profesorado, especifica la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca escolar”.
5. Así mismo, el artículo 13.3.h) de la misma Orden dedicado al “horario de obligada permanencia” especifica también la dedicación de la “organización y funcionamiento de la biblioteca”.
6. El nombramiento de la persona responsable de la biblioteca escolar se realizará, al menos, para dos cursos académicos con la finalidad de consolidar la continuidad del plan de trabajo de la biblioteca escolar.

• **Instrucción Sexta. Equipo de apoyo.**

1. Para favorecer el desarrollo de sus funciones, la persona responsable de la biblioteca contará con la colaboración de un equipo de apoyo con disponibilidad horaria específica, constituido por profesorado de las diferentes áreas, ciclos y departamentos del centro.
2. El equipo de apoyo será fijado por cada centro docente en función de sus necesidades y del plan de trabajo de la biblioteca. Estará formado por un mínimo de dos profesores o profesoras y por un máximo del 25% del profesorado con destino en el mismo centro, perteneciente a los cuerpos de la función pública docente. La jefatura de estudios asignará a cada miembro del equipo de apoyo la dedicación oportuna dentro de su horario de obligada permanencia.

d) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones (Art.13.4 Orden 20-08-2010).

En este sentido, cabe la opción de que se hayan asignado horas de dedicación, lectivas o no lectivas, al profesorado responsable de la coordinación, por ejemplo, en los siguientes casos: Plan de Convivencia, Plan de Igualdad (2 horas), Plan de Autoprotección, Paz, Aldea, Aula de Cine.

En nuestro Centro se intentará que el profesorado tenga una fracción de su horario

lectivo para el desempeño de estas coordinaciones.

Otros supuestos contemplados como otras actividades incluidas en el Plan de Centro que pueden considerarse:

- Reducción para desempeño de funciones sindicales.
- Actividad de la Dirección del centro que se corresponde con la exención del recreo.

e) Reducción para mayores de 55 años:

Tendrán una reducción de su horario lectivo semanal de dos hora, donde se le asignará una función específica.

(Art. 13.7 Orden 20-08-2010, por la que se regula la organización y funcionamiento...)

HORARIO NO LECTIVO:

Según la **Instrucción de 5 de septiembre de 2025**, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, parte del horario semanal del profesorado podrá realizarse **de forma telemática**, siempre que no afecte a la atención directa al alumnado ni a las sesiones de evaluación oficiales.

El **tiempo de permanencia en el centro no lectivo** se organizará de manera **flexible**, permitiendo que algunas tareas (preparación de clases, coordinación, formación, etc.) puedan desarrollarse fuera del centro.

Además, el **tiempo de recreo** en el que los docentes no tengan asignada vigilancia podrá computarse dentro del horario no lectivo.

Por último, el centro facilitará la **atención a las familias en horario de tarde**, siempre que estas lo soliciten.

Actividades no lectivas de horario regular o irregular del profesorado (art. 13.3, Orden 20-08-2010):

a) Características:

- Se organizan de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios.
- Una hora a la semana como mínimo debe coincidir todo el profesorado para asegurar la

coordinación de los distintos órganos de coordinación docente (esta hora de coincidencia común debe reflejarse en horario regular).

b) Actividades no lectivas

- Reuniones del ETCP y Equipos de Ciclo.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa (al menos una hora a la semana debe fijarse en el horario regular después de las 15:30 horas para atención a las familias).
- Complimentación documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a Claustros y/o Consejo Escolar.
- Asistencia a actividades complementarias programadas.
- Asistencia a Sesiones de Evaluación.
- Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Actividades de formación y perfeccionamiento hasta un máximo 70 horas.

Teniendo estos referentes normativos, en el CEIP Prácticas nº1 para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, regirán los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el centro entregará a la Jefatura de Estudios la hoja de registro del profesorado, con los datos profesionales. En ese documento se reflejarán las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones y responsabilidades que cada docente quiera destacar, así como sus intereses y expectativas.

La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores/as de ciclo de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

Para las coordinaciones de ciclos, programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos, así como la experiencia anterior. Igualmente, el equipo directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada maestra/o está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o programa.

En el caso de profesorado que ha tenido destino en el colegio en cursos anteriores, el equipo directivo considerará la trayectoria anterior en el centro y el conocimiento de su labor.

El profesorado que esté interesado en alguna coordinación, responsabilidad o puesto específico lo comunicará a la Jefatura de Estudios. El equipo directivo valorará las propuestas presentadas y comunicará al claustro su opción de trabajo para el curso escolar.

El Equipo Directivo tendrá en cuenta la formación del profesorado y experiencia para asignar las coordinaciones de planes y programas. Y la experiencia y formación en Comunidad de Aprendizaje para las coordinaciones de ciclo.

c) La determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente que el centro establece es:

- Equipos docentes. Todas las reuniones de los equipos docentes serán programadas por la jefatura de estudios con una periodicidad mensual, en horario no lectivo para permitir la asistencia de todos los miembros del equipo docente. Se sigue así un **principio de eficacia**. Al ser el tutor/a el encargado de impartir el grueso de materias y horario, la reunión mensual se considera suficiente para una correcta coordinación del equipo docente, incluyendo en ellas las sesiones de evaluación. Estas reuniones serán los lunes.
- Equipos de ciclo. Todas las reuniones del equipo de ciclo serán en horario de tarde, los lunes de 17:00 a 18:00 y con una periodicidad quincenal. Esta frecuencia se establece atendiendo a la necesidad de **coordinación** que el trabajo en grupo y en equipo precisa. El seguimiento de las programaciones, la concreción en el ciclo de los planes y proyectos en los que está inmerso en el centro...
- Coordinación de ciclo. El/la coordinador/a de ciclo será un/a maestro/a con destino definitivo en el centro (preferentemente), que imparta la mayor parte de su horario lectivo en dicho ciclo, lo que le permitirá realizar su labor desde **la cercanía y la colaboración** con el resto de los miembros del equipo.

La elaboración de los horarios de los coordinadores de los diferentes ciclos y equipos se hará teniendo en cuenta también el horario del equipo directivo, procurando así que siempre haya un miembro del equipo directivo a disposición del profesorado.

En la elaboración de los horarios de los coordinadores se seguirá el criterio de fijar las reducciones de tal manera que no interrumpa la continuidad de las sesiones a lo largo de la jornada escolar.

E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

E.1. EDUCACIÓN INFANTIL

Referencias normativas.

- *Decreto 100/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.*

Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales.
- La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, así como los Objetivos de la etapa.
- Asimismo, la evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en

la programación docente.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.
- Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación.
- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.
- Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.

Documentos de evaluación.

- Los documentos de evaluación serán el Informe anual de evaluación, el Informe final de ciclo, el informe final de etapa y el Expediente personal.

E.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

Referencias normativas.

- *Decreto 101/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de*

Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva
- Para garantizar la objetividad y la transparencia de la evaluación, los maestros y maestra informarán a su alumnado y a las familias de los criterios de evaluación y calificación.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, siendo uno de ellos, el cuaderno séneca, donde se determinará por

niveles como evaluar cada criterio, si de forma aritmética o continúa según el área, así como a las características específicas del alumnado. Favoreciendo la coevaluación y la autoevaluación.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Para ello se establecerán indicadores de logro de los criterios. Las graduaciones resultantes serán insuficientes (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y 10).

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada. Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora. En ausencia del tutor/a la dirección del centro designará quién coordinará la reunión.

El profesor/a de cada área decidirá la calificación de la misma. El tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de estas sesiones y hará constar en Séneca las decisiones y acuerdos adoptados tanto generales como específicos.

A lo largo del curso se realizarán tres sesiones de evaluación además de la inicial, dos de evaluación continua o seguimiento y otra final u ordinaria. En estas sesiones se acordará la información a trasladar a las familias y al alumnado y además de las calificaciones recogerá las posibles causas que inciden en su proceso de aprendizaje y recomendaciones para la mejora del mismo.

Para todas las sesiones de evaluación el equipo docente puede solicitar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.

Evaluación inicial:

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación,

refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado NEAE, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que lo precise de acuerdo con la normativa vigente.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa aplicable. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Evaluación continua:

Al término de cada trimestre, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas en la sesión de evaluación. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes áreas o ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá qué grado de adquisición de competencias ha alcanzado cada alumno/a. En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

El resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

Los resultados de la evaluación de cada área se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Al finalizar la etapa si un alumno/a demuestra que en la mayoría de las áreas ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por cada área, valorado antes por el equipo docente.

Evaluación de diagnóstico

En 4º de Educación Primaria, todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la etapa, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave.

Promoción

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de los cursos de la etapa.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Evaluación del alumnado NEAE

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación y las comunicaciones a las familias, recogerán información sobre las áreas adaptadas. Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la

etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Procedimiento de revisión y reclamación.

Artículo 25. Procedimiento de revisión en el centro docente.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. Se deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia

de reunir en la extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en un plazo no superior a tres días hábiles, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

Para lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas del Capítulo II del Título IV de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La realidad escolar de este centro viene marcada por la diversidad de nuestro alumnado, diversidad que podríamos concretar en los siguientes rasgos diferenciales:

- Elevada proporción de alumnado inmigrante.
- Familias con desventaja sociocultural, riesgo de exclusión social y necesidad de compensación educativa.
- Distintos niveles de competencia curricular.
- Distintos niveles de desarrollo personal y social: los ritmos de aprendizaje son muy distintos, así como sus condiciones físicas y psicológicas, sus ambientes socio familiares, sus expectativas...
- Distintas motivaciones e intereses. Mientras que en algunos alumnos y alumnas el ambiente de estudio y formación es algo cercano, en otros ese ambiente queda muy alejado.
- Contextos socioculturales muy variados.

La atención a este alumnado tan heterogéneo, de acuerdo a los principios que se fijan en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020), nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad (PAD) que pueda prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades de todos nuestros alumnos y alumnas, y muy especialmente a los que requieran una actuación educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y de la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

También es de interés conocer lo que establece la Ley 4/2021, de 27 de julio, de modo que los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades.

Para responder a estas instrucciones se establecen pues los procedimientos y recursos precisos

para identificar tempranamente todas las necesidades educativas específicas, reorganizando para ello todos los recursos humanos y materiales con los que cuenta nuestro Centro. El objetivo es ofrecer una atención integral desde el mismo momento en que sean identificadas, garantizar una escolarización regular y adoptar las medidas para que las familias reciban el adecuado asesoramiento.

El objetivo final será conseguir que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que sea posible, garantizando siempre su derecho a la educación, a la inclusión escolar y social y a la no discriminación.

Fundamentación teórica

Para la elaboración del presente Plan hemos tenido en cuenta la siguiente normativa legal:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 sobre el protocolo de atención al alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2021 sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el Módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.
- Corrección de errores de las instrucciones de 8 de marzo de 2021.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

F.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El PAD tiene como finalidad la planificación de medidas educativas que permitan una respuesta adecuada a las necesidades concretas que presenta el alumnado. En este sentido las decisiones y medidas que tomemos han de permitirnos alcanzar los siguientes objetivos.

1. Difusión de:

. Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

. Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

2. Proporcionar a todo el alumnado del centro una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor grado posible de desarrollo curricular, personal y social.

3. Detectar, cuanto antes, las dificultades de aprendizaje del alumnado y dar respuesta adecuada a las mismas poniendo a su servicio todos los recursos humanos y materiales con los que cuenta nuestro centro.

4. Ajustar esta respuesta educativa, planificando medidas de coordinación, organizativas, procedimentales, metodológicas y de evaluación adaptadas a las necesidades de cada uno.

5. Planificar medidas ordinarias y específicas para que nuestro alumnado adquiera los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias clave, fundamentalmente en las áreas de lenguaje, matemáticas e inglés. Circular informativa de 25 de febrero de 2021, sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en la etapa de educación primaria.

6. Disponer de autonomía para la organización de los recursos humanos y materiales y en virtud de ellos planificar propuestas educativas diversificadas.

7. Mantener la continuidad entre etapas educativas: Infantil, Primaria y Secundaria.

8. Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

9. Fomentar la participación de las familias en la vida del centro, teniendo en cuenta sus peculiaridades lingüísticas y culturales.

10. Impulsar la coordinación y la colaboración del Centro con Instituciones, ONGS y Servicios

Sociales que realicen acciones relacionadas con la promoción e inserción del alumnado y sus familias.

Objetivos referidos al alumnado

11. Prevenir las dificultades de aprendizaje por medio de la aplicación de las medidas de Atención a la Diversidad, permitiendo avanzar en el proceso educativo y de aprendizaje.
12. Correcto dominio de las capacidades del alumnado en cuanto a destrezas y habilidades básicas de aprendizaje.
13. Favorecer la aceptación y la valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
14. Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
15. Favorecer la integración del alumnado extranjero.

Objetivos referidos al profesorado

16. Mantener los cauces existentes de coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para adoptar una planificación conjunta y toma de decisiones compartidas.
17. Intentar conseguir que el alumnado obtenga el máximo grado de desarrollo y satisfacción personal de acuerdo con sus propias capacidades.
18. Mantener la comunicación y la coordinación con las familias dentro de la acción educativa del Centro.

Objetivos referidos a las familias

19. Participar en coordinación con el profesorado en el proceso educativo de sus hijos.
20. Informar y asesorar a las familias para que en todo momento conozcan las medidas adoptadas y la evolución del aprendizaje de sus hijos.

F.2. ASPECTOS PREVENTIVOS

La prevención de cualquier trastorno que incida en el desarrollo o en el aprendizaje de nuestro alumnado resulta necesaria e imprescindible en la etapa de Educación Infantil, pero debe ser también dirigida a sus familias y al entorno y mantenida a lo largo de toda la etapa de Primaria.

Su objetivo fundamental será eliminar o disminuir las alteraciones en el desarrollo que puedan darse de modo general en toda la población escolar (y no sólo en aquellos en situación de riesgo de padecerlas) a través de actuaciones caracterizadas por:

1. Partir de las características propias de cada etapa evolutiva de los niñ@s a los que irán dirigidas.
2. Servir como medidas anticipatorias a las medidas de atención a la diversidad previstas.
3. Implicar a las familias.

Estas actuaciones nos permitirán a su vez, conseguir un doble objetivo:

- A) Estimular todas las áreas del desarrollo de los alumnos que se consideren básicas de la etapa o nivel.
- B) Detectar tempranamente al alumnado con NEAE observando su evolución ante estas medidas, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

En Educación Infantil se priorizará la estimulación y se trabajarán los hábitos sociales básicos, dos aspectos fundamentales que pretenden favorecer la adaptación social y la normalización educativa desde los primeros años.

En nuestro Centro, en esta etapa, la maestra de Audición y Lenguaje del E.O.E. Málaga Centro lleva a cabo, en colaboración con las tutoras, un Programa Preventivo de Estimulación de Lenguaje Oral, para favorecer el desarrollo de habilidades lingüísticas básicas del alumnado.

En Educación Primaria consideramos el lenguaje como vehículo imprescindible de acceso a los aprendizajes escolares, entendiendo que los alumnos deben afianzar nuestro idioma o aprenderlo como una segunda lengua, cuando la suya materna fuera diferente al castellano.

Además, los maestros en sus respectivas programaciones de aula, podrán recoger los aspectos claves para la estimulación de cada una de las áreas del desarrollo (psicomotor, comunicación y lenguaje, desarrollo cognitivo, habilidades sociales y emocionales) en diversas actividades tipo que, a través de la interacción, favorezcan el aprendizaje autónomo y creen un clima afectivo rico que potencie a su vez la motivación.

Siguiendo las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el Protocolo para la detección e identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y la organización de la respuesta educativa, recogemos los aspectos claves para la estimulación y actividades tipo en Infantil y Primaria.

F.3. DETECCIÓN DE ALUMNADO NEAE

Con la finalidad de establecer lo antes posibles las medidas educativas más adecuadas, resulta imprescindible la detección temprana de indicios o señales de alerta en el desarrollo de todo nuestro alumnado.

Esta detección debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del niño (es más frecuente detectar trastornos del desarrollo en educación Infantil y dificultades instrumentales en Primaria), condicionando pues todos los instrumentos que se utilicen para ello:

1) En el proceso de nueva escolarización:

- Alumnado ya detectado por los equipos de Atención Temprana entre el primer y el segundo ciclo de Educación Infantil y aquellos detectados por sus tutores a lo largo del segundo ciclo de dicha etapa. Ver Indicios de NEAE en Infantil.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

2) Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A) Indicios de NEAE en Primaria.

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.

- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.

- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

B) En el contexto educativo:

- En el marco de los programas de tránsito de segundo ciclo de Educación Infantil a Primaria y de Primaria a Educación Secundaria.

- En el marco de las evaluaciones iniciales.

- En el marco de las evaluaciones trimestrales.

- En cualquier otro momento.

C) En el contexto familiar.

3) Durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo, como por ejemplo las Pruebas de evaluación ESCALA o las que se realicen.

F.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN Y SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Una vez detectados los alumnos con indicios de NEAE los pasos a seguir serán los siguientes:

1º Reunión del equipo docente del alumno o alumna en cuestión para determinar que dificultades tiene, en qué áreas o aspectos y cómo tratarlas ordinariamente con medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Se tendrá que levantar acta de dicha reunión.

Esta atención educativa ordinaria va dirigida consecuentemente al siguiente alumnado:

- . Alumno que presenta dificultades en alguna materia.

- . Alumno que no promociona de curso

. Alumno que promociona, pero con al menos dos instrumentales no superados (lengua, matemáticas o inglés).

2º Aplicación de las medidas ordinarias tratadas en esa reunión durante un periodo de tres meses, reuniéndose el equipo docente cuando lo estime necesario para modificar esas medidas.

3º Reunión de equipo docente para decidir si las medidas adoptadas han sido satisfactorias o no: medidas aplicadas, modificaciones o nuevas estrategias establecidas, cronograma de seguimiento.....Se levantará acta firmada por todo el equipo docente que incluya todas estas consideraciones.

4º Si las medidas no han cumplido su objetivo, se informará a la Jefatura de Estudios para iniciar el procedimiento de solicitud para la evaluación psicopedagógica. Así mismo la familia será informada del inicio de dicha evaluación.

Los criterios de priorización de las solicitudes recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Alumnado escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Alumnado escolarizado en el primer ciclo de Primaria.
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, se determinará, sí el alumno lo precisa, la necesidad de una atención educativa diferente a la ordinaria, atención que dependerá del tipo de NEAE que presente:

- Necesidades Educativas Especiales (NEE) -
- Dificultades de aprendizaje (DIA).
- Altas capacidades intelectuales (AACII)
- Necesidades de compensación educativa.

F.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Según el Decreto 328/2.010 de Julio, el Equipo de Orientación tiene las siguientes

- Asesorará en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

El Equipo de Orientación del CEIP Prácticas Nº 1, cuenta actualmente con seis miembros para desarrollar labores relacionadas con la Atención a la Diversidad en coordinación con el resto del profesorado del centro:

- Una maestra de Pedagogía Terapéutica para los alumnos de Integración, con horario compartido con otro centro. Asiste al Prácticas cuatro días a la semana.
- Una maestra de Pedagogía Terapéutica del programa PROA+ Transfórmate en horario completo, que apoyará al alumnado vulnerable, por diferentes situaciones (compensación educativa, incorporación tardía, ...) dependiendo de cuando el programa nos asigne este recurso.
- Una maestra de Audición y Lenguaje del Equipo de Orientación Educativa Málaga-Centro. Acude este curso dos días a la semana en jornada completa.
- Una maestra de ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística), un día a la semana.
- Maestro CAR, a tiempo completo en el centro.
- La Orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa de la zona, Málaga-Centro. Desarrolla su labor en nuestro centro un día a la semana.

La coordinadora del Equipo de Orientación es la maestra de Pedagogía Terapéutica.

Maestra de Pedagogía Terapéutica. Apoyo a la Integración.

Sus funciones primordiales son:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan al desarrollo de sus

- La realización, seguimiento y evaluación, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- Colaboración con el tutor en la orientación y coordinación con la familia.
- La coordinación con los equipos docentes y los profesionales de la orientación educativa que participen en el proceso educativo del alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Estar dentro del aula, realizando un trabajo inclusivo con el alumnado NEAE, NEE.. coordinándose con la tutora, participando y elaborando recursos en las actividades de éxito de CDA (GI, Ambientes, tertulias, salidas..)

Maestra de Pedagogía Terapéutica PROA+

Sus funciones se centrarán en:

- La equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades dentro de los centros.
- La educación inclusiva. Trabajando dentro del aula.
- Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- El acompañamiento, la prevención y la detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo.
- La especial atención al desarrollo del ámbito socio-afectivo del alumnado.
- El uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En el caso que fuese necesario por falta de personal, podría sustituir si el equipo directivo lo ve necesario.
- Participación activa en las actividades de éxito educativo de CDA.

Maestra de Audición y Lenguaje:

- Colaborar con la orientadora del E.O.E en la evaluación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado, relacionado específicamente con el área de la comunicación y del lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa más adecuada para el alumnado que presenta dificultades en el lenguaje oral aunque no esté censado.
- Aportar la información necesaria del alumnado atendido específicamente en el área de comunicación y lenguaje, tanto al equipo de orientación como al tutor o tutora que lo solicite.

lenguaje, especialmente en Educación infantil y primer ciclo de Educación Primaria.

- Realizar atenciones directas de intervención, referidas por orden de prioridad al siguiente alumnado: con deficiencias auditivas, con retraso grave en el desarrollo del lenguaje oral, con trastornos específicos y permanentes en la comunicación y el lenguaje, alumnado con trastornos del habla que incidan en la lectoescritura y en su desarrollo general, y con déficits en las habilidades metalingüísticas.

Maestro del Aula temporal de Adaptación Lingüística

- Favorecer la integración social y educativa de niñas y niños inmigrantes, respetando y valorando la mezcla de culturas como medio idóneo de enriquecimiento mutuo.
- Atender a la diversidad cultural como enriquecedora y positiva, no sólo para el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, sino también para los demás miembros de la comunidad educativa.
- Conseguir que el alumnado de otra nacionalidad se integre en la vida escolar lo más rápidamente posible, posibilitando los medios que lo hagan posible.
- Utilizar la lengua española para comunicarse con los compañeros y maestros en las actividades habituales del aula.
- Trabajar dentro del aula de manera inclusiva, participar activamente en las actividades de éxitos de CdA.

Maestra CAR

- Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas de las áreas de lengua y matemáticas.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
- Elaborar y desarrollar programas específicos para la estimulación de la comunicación y
- Desarrollar medidas que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones que favorezcan el éxito escolar.

- Mejorar el clima de convivencia del centro.
- Poner en práctica actividades complementarias que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado procedente de contextos socioculturales poco estimulantes.
- Participar de forma inclusiva dentro del aula.

Orientadora del EOE

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente NEAE.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho Plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Orientador Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (en el caso que contemos con dicho programa)

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto.

- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

F.6. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DEL CENTRO.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se organiza en medidas generales y específicas, y en programas de atención a la diversidad. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria, como se recoge en la actualización de las instrucciones del 8 de marzo de 2017 sobre NEAE. En base a la orden de 15 de enero de 2021 y aclaraciones de 3 de mayo, existen 3 grandes categorías para organizar la respuesta educativa:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A) Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad la aplicación de recursos personales y materiales de carácter general, que buscan la participación y el éxito de todo el alumnado. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran (art. 12.4 de la Orden de 15 de enero de 2021):

- . Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.

- . Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a.

- . Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental.

- . Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

- . Acción tutorial.

- . Metodología basada en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.

- . Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

- . Actuaciones de prevención y control del absentismo.

B) Programas de atención a la diversidad

Hay dos tipos de programas:

- Programa de refuerzo del aprendizaje

- Programas de profundización.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

- . Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

- . Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. En este caso se incluirán en el sistema de información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

- . No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

- . Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.

- . Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que debe adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

. Se incluirán en las programaciones didácticas.

El profesorado que lleve a cabo estos programas en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.

El alumnado que haya cursado en el Tercer Ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Dichos programas de refuerzo no contemplarán una calificación final, no constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumno. En los documentos de evaluación se utilizará el término “exento” en el área de Segunda Lengua Extranjera.

Están dirigidos al siguiente alumnado:

- . Alumnado que no haya promocionado de curso.
- . Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo.
- . Alumnado con dificultades de aprendizaje DIA en una o varias áreas del currículo. Circular informativa de 25 de febrero de 2021.
- . Alumnado NEAE derivadas de Compensación educativa, COM, que presente dificultades en una o varias áreas del currículo. Circular de 25 de febrero de 2021.
- . Alumnado que, a juicio de los tutores, el EOE y/o el equipo docente que lo atiende presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa y que no requiera desfase de curso:
 - Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
 - Alumnado con dificultades que no presente NEAE.

. Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El alumnado podrá incorporarse a las enseñanzas de Segunda Lengua Extranjera, siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador/a, y con el conocimiento de los tutores legales, haya superado sus dificultades de aprendizaje.

Este alumnado, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, podrá cursar un Área Lingüística de carácter transversal.

Programas de profundización.

Estarán dirigidos a:

- . Alumnado altamente motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE.
- . Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Cuadro resumen programas de atención a la diversidad

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
<i>MEDIDA/ RESPONSABLES</i>	<i>CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES</i>	<i>ALUMNADO DESTINATARIO</i>
<p>Programas de refuerzo del aprendizaje (Car, refuerzo y tutor/a)</p>	<p>-Para asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. -Se desarrollarán en el horario lectivo de las distintas áreas, preferentemente dentro del aula. -No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase. -Sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas, en caso de que se propongan como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Que no haya promocionado de curso. - Que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior. - Alumnado DIA. - Alumnado de Compensatoria (COM). - Que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje. ✓ Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. ✓ Alumnado con dificultades que no sea NEAE. ✓ Que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística. Este alumnado podrá cursar en un grupo distinto en lugar 2ª LEx.

Programas de profundización (Car, refuerzo y tutor/a)	<ul style="list-style-type: none">- Enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.- Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de enriquecimiento.	<ul style="list-style-type: none">- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.- Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
---	--	---

C) Medidas específicas de atención a la diversidad

Además de las medidas de carácter general, en educación primaria se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de educación primaria como en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales: intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas son:

- . Apoyo dentro del aula por profesorado especialista en PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- . Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con NEAE. Dirigidos al alumnado con NEAE; son el conjunto de actuaciones planificadas para favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje: atención, percepción, memoria, lenguaje, conciencia fonológica, habilidades adaptativas...etc. Su elaboración y aplicación es responsabilidad de los especialistas de PT y AL, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del EOE.
- . Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- . Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

- . Permanencia extraordinaria (solo para alumnado NEE en la etapa de Infantil).

- . Escolarización en un curso inferior a que les corresponda por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo.

- . Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

- . Programas de adaptación curricular. Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.

Dirigidas al alumnado NEE. Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos/as con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo: modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación que precisen recursos específicos, modificación o habilitación de elementos físicos.

Su aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y en su caso por el profesorado especialista.

- Adaptación curricular significativa.

Irán dirigidas al alumnado NEE y suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Podrán aplicarse cuando el alumno presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración corresponderá al profesorado especialista con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición. Su aplicación, seguimiento y evaluación, serán compartidas por ambos.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera

evaluación o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

- Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades.

Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o tutora.

Podrán concretarse en adaptaciones de enriquecimiento y / o ampliación.

La propuesta de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación. La propuesta de ampliación es la modificación de la programación con la inclusión de criterios de niveles educativos superiores.

Cuadro resumen de los programas de adaptación curricular.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> - Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. - Propuestas por el orientador/a. - Requieren de evaluación psicopedagógica. - Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista. 	Alumnado NEE
	<ul style="list-style-type: none"> - Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. 	

<p>Adaptaciones curriculares significativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Requieren de evaluación psicopedagógica. - Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. - Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. - La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. - La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. 	<p>Alumnado NEE</p>
<p>Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Requiere de evaluación psicopedagógica. - Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. - Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. - La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a. 	<p>Alumnado NEAE por altas capacidades.</p>

F.7. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE EN EL CENTRO

A) En nuestro centro el apoyo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Priorizar Infantil de 5 años y Primer Ciclo de Primaria.
- Atender a cursos que escolarizan un elevado número de alumnos con NEAE.
- Se asignará un número de sesiones de apoyo a la semana a cada curso y el tutor organizará, una vez establecido el número de alumnos que lo necesitan, la atención que precisa cada uno.
- Priorizar que la sesión de refuerzo educativo se realice dentro del horario correspondiente a las áreas de lengua, matemáticas e inglés.

- Intentar que realice el refuerzo en cada curso tutores que pertenezcan al mismo Ciclo (parejas pedagógicas).

Criterios de selección del alumnado.

- Tener un grado de desarrollo de competencias básicas que no se encuentre acorde con su grupo edad.
- Presentar dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda de un programa de apoyo y refuerzo, puedan superarlas.
- Alumnos que presenten desmotivación y ausencia de estrategias de aprendizaje adecuadas.
- Ser alumnado con dificultades de aprendizaje cuyas familias no pueden prestarle apoyo suficiente en la actividad escolar.
- No superar trimestralmente los objetivos programados para el alumno.
- Ser alumno/a inmigrante o en situación de desventaja social que presenten las dificultades anteriormente citadas.

Si los alumnos de los grupos de refuerzo alcanzaran los objetivos del programa, podrán abandonar dicho grupo. Siempre será un programa flexible con altas y bajas.

Respecto a los recursos personales de carácter general, disponemos de una maestra CAR, que realiza además de las funciones de refuerzo y apoyo, las posibles sustituciones que surjan. Realiza además el refuerzo la directora y la secretaria. En menor medida lo hará aquel profesorado con horas libres disponibles por impartición de especialidad.

Los recursos materiales generales son los propios de cualquier centro escolar.

B) Otros programas desarrollados en el centro

- Programa de Acompañamiento Escolar PROA.

Este programa aparece como parte de estas medidas la Dirección General de Participación y Solidaridad y supone una dotación de recursos adicionales a los ordinarios con el objetivo de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades del

alumnado y aumentar, con ello, los índices de éxito escolar. Desde sus inicios en el curso 2004/2005, hasta el presente curso, desarrollado según las Instrucciones de 29 de septiembre de 2014, este programa ha supuesto una mejora de las expectativas escolares, del rendimiento académico y de la integración social del alumnado participante, y está contribuyendo al clima general de trabajo y C en los centros educativos. Entre sus objetivos persigue: consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales, mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo, animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades, desarrollar una actitud positiva hacia la lectura, hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, su autoconcepto académico y su autoestima, etc.

- Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes PALI

Programa de actividades extraescolares de apoyo lingüístico para el alumnado inmigrante, durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

- Programa de Apoyo en lengua extranjera. PREX

Programa de actividades extraescolares de apoyo en lengua extranjera para el alumnado de 1º a 3º, durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar su rendimiento académico.

F.8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad debe responder a las necesidades del centro y en consecuencia debe evaluarse, comprobándose el grado de consecución de los objetivos propuestos y la adecuación de las medidas adoptadas, tanto al propio centro como a nuestro alumnado.

En la Memoria Final, y como consecuencia de la autoevaluación que se realiza

anualmente, se recogerán las valoraciones sobre el grado de cumplimiento y la idoneidad del conjunto de actuaciones incluidas en el Plan, así como las propuestas de mejora para el próximo curso escolar y la solicitud de aquellos recursos que se hayan visto insuficientes para atender adecuadamente a nuestro alumnado con NEAE.

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Referencias normativas:

Artículo 19. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Se desarrolla ampliamente en el punto **F.6. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DEL CENTRO.**

H. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

En Educación Infantil y Primaria la acción tutorial y los procesos de orientación y apoyo se convierten en un pilar fundamental del devenir del alumnado. La figura del tutor/a y su relación con distintos agentes de la comunidad educativa lo convierten en el eje del aprendizaje y que, como figura referente de un grupo-clase, debe favorecer ese concepto de guía y apoyo al conjunto de los tutorados/as.

La labor tutorial se convierte en una de las herramientas necesarias para dar respuesta a consecución de gran parte de los Principios Educativos recogidos en la Ley de Educación, orientando en el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, garantizando la equidad y la igualdad de oportunidades, la compensación ante desigualdades, la defensa de los valores y el favorecimiento de su desarrollo entre el alumnado, la participación de la familias, la convivencia, la autonomía, etc.

La orientación y la acción tutorial son conceptos íntimamente relacionados. La primera con un carácter más general mientras que la segunda más específica y que vincula a una persona, tutor/a, responsable del proceso educativo de una unidad en concreto.

(Art. 90 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010))

H.1. FUNCIONES

En educación infantil y en los centros públicos específicos de educación especial, los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.

En educación primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales

efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Art. 79.2, apartado i), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Equipos docentes.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

Art. 90.2, apartado ñ), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Funciones de la tutoría.

En educación primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los Equipos de Orientación Educativa son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa.

Estarán constituidos por psicólogos/as, pedagogos/as, médicos y maestros/as con la especialidad necesaria para la atención del alumnado y en ocasiones por trabajadores/as sociales.

Funciones generales del Equipo de Orientación

Las funciones principales de los Equipos de Orientación son:

- a) Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- b) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- c) Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- d) Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- f) Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- g) Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- h) Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.

Funciones del equipo de orientación de apoyo específico a la función tutorial

Corresponde a cada centro docente, elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, bajo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia.

Las funciones especializadas de apoyo a la función tutorial del profesorado son las siguientes:

- a) Asistir técnicamente a los profesores tutores en relación con el desempeño de su función tutorial, proporcionándoles técnicas e instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicha función.
- b) Asesorar a los profesores y profesoras en la prevención y tratamiento educativo de las dificultades de aprendizaje.
- c) Facilitar a los profesores y profesoras elementos de soporte para su actividad docente y

tutorial, facilitando materiales, técnicas e instrumentos didácticos, principalmente los que sean de utilidad para las actividades de refuerzo educativo y de adaptación curricular.

d) Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes en aspectos como la organización del aula y el agrupamiento del alumnado, diseño y realización de actividades de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio e integración social de los alumnos y alumnas en el grupo.

Las funciones del tutor/a con otros profesionales

El tutor/a se relaciona con gran cantidad de personas en un centro educativo: maestros/as, orientadores/as, monitores/as, personal de administración y servicios, etc. Esta relación se realizará de modo directo con una planificación diseñada al efecto, a través de equipos de coordinación como son los equipos de ciclo, los equipos técnicos de coordinación, claustros... Por eso las funciones tutoriales reúnen gran cantidad de posibilidades:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo. Trabajar con las Actividades de éxito educativo (G.I, Tertulias diálogicas)
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Complimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Permanecer presente en los diferentes talleres que se dan en el centro como ajedrez, Ciencia Divertida, Educar para Ser, con una constante coordinación entre ambos.
- Seguir la línea de trabajo del centro (metodología, CdA,)

Las funciones del tutor/a con las familias

La relación con las familias adquiere un valor fundamental en el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas. Una correcta relación familiar coordinada a través del contacto periódico desembocará en certeras actuaciones tanto en el centro como en los hogares de los niños y las niñas. La educación de los niños/as no debe ser una actuación exclusiva ni por una parte ni por otra y, una participación conjunta aumentará las posibilidades de éxito.

Preocuparse por tener una relación estrecha con las familias reporta a los docentes una información de primera mano, una vinculación que montará las bases de la colaboración por un fin común: el aprendizaje del alumnado. Además, reportará un conocimiento emocional y sentimental del funcionamiento de cada entorno particular que pondrá en una situación de privilegio al docente a la hora de tomar decisiones.

Bajo esta idea destacamos las funciones en relación con las familias:

- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde y de manera ordinaria será los lunes de 16:00 h. a 17:00 h.

H.2. DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial contiene los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo

de Orientación Educativa de la zona:

1.º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.

2.º Del aula de apoyo a la integración.

3.º En su caso del aula temporal de adaptación lingüística.

c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.

d) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

e) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

f) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.

g) Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.

h) Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.

i) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.

j) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Se incluye en Anexo IV el Programa de Intervención del EOE Málaga Centro.

H.3. PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL

Organización de las propuestas

Las propuestas de acción tutorial se recogerán en uno de los apartados de la programación docente de cada tutor o tutora y deberán estar enmarcadas dentro del Plan de Acción Tutorial del centro en donde se desarrolle el trabajo. De este modo, las propuestas se organizarán del siguiente modo:

Objetivos de acción tutorial para el grupo-clase.

Actividades específicas con objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos.

La planificación de las entrevistas y actividades con las familias del alumnado de su grupo, que se llevarán a cabo en la hora de su horario regular o fijo reservada para este fin.

La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

Organización de los contenidos

Los contenidos se agruparán en:

a) Desarrollo personal y social: autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva y sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.

b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

c) Orientación académica y profesional: exploración de los propios intereses; conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones; iniciación a la toma de decisiones.

Horario y actividades

En relación con el desarrollo de la tutoría con el alumnado de cada grupo, los centros educativos reservarán, en el horario del alumnado, el tiempo necesario para el desarrollo de actividades de tutoría. En algunas de estas actividades podrá colaborar el orientador u orientadora de referencia, en función de su disponibilidad horaria en el centro. El presente curso decidimos asignar una hora de libre configuración al trabajo de tutoría desde 3º a 6º de primaria.

Actividades para el desarrollo personal y social: actividades de autoconocimiento, centrándonos en Infantil y primer ciclo de Primaria en la descripción de las características físicas y de los gustos personales, para segundo y tercer ciclo de Primaria, describir también los rasgos que conforman el carácter y la personalidad. Actividades de cohesión grupal, de conocimiento del grupo, elección del delegado, reglas que rigen el funcionamiento del grupo. Actividades relacionadas con días conmemorativos...

En los dos últimos ciclos de Primaria, se puede iniciar un trabajo más específico de técnicas de estudio como el subrayado, esquemas, resumen, mapas conceptuales...

Actividades para el desarrollo de la orientación académica y profesional: charlas informativas de profesionales; visitas a empresas; conocimiento y análisis de las profesiones de personas cercanas a su entorno; visita al IES del alumnado de 6º de Primaria, actividad que forma parte del programa de tránsito...

I. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Referencias normativas

Art. 31 de la LEA. *El compromiso educativo.*

1. *Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.*
2. *El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.*
3. *El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

Art. 32 de la LEA. *El compromiso de convivencia.*

1. *Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.*
1. *El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y*

proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Competencias.*

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 18. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Entendemos que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, el objetivo prioritario del centro es llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan los procesos educativos del alumnado a través de compromisos centro/familias.

Para ello, se hace necesario fomentar la convivencia y el buen clima escolar, manteniendo

la información y la comunicación entre el centro y las familias.

Implicarlas en la adopción de las medidas educativas necesarias para atender las necesidades específicas del alumnado, sin duda potencia el sentimiento de pertenencia de las familias a la comunidad educativa.

El centro suscribirá un **COMPROMISO EDUCATIVO** con la familia cuyo hijo o hija que presente dificultades de aprendizaje, con el objetivo de estimular y apoyar su proceso educativo.

Esta posibilidad se ofrecerá cuando el alumno/a tenga tres o más áreas o materias no superadas tras la primera evaluación.

La decisión será tomada conjuntamente con el tutor/a, se consultará con el orientador/a del centro y se ajustará al modelo de Anexo V de la Orden de 20 de junio, estableciendo las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar, el cual realizará un seguimiento para comprobar la efectividad de las medidas incluidas en el compromiso.

Para este seguimiento, cuando se convoque el Consejo Escolar la dirección del centro informará del desarrollo de las medidas adoptadas con el alumno/a, previa reunión con el tutor/a para recabar toda la información necesaria.

Dicha información no se facilitará por escrito para salvaguardar la confidencialidad que requiere el compromiso educativo en sí.

Compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La decisión será tomada conjuntamente con el tutor/a, se consultará con el orientador/a del centro y se ajustará al modelo de Anexo VI de la Orden de 20 de junio, estableciendo las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de

incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

J. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

J.1. REFERENTES NORMATIVOS Y SU CONCRECIÓN EN EL CENTRO.

- *Art. 22 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). El plan de convivencia.*
- *Art. 23 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Aula de convivencia.*
- *Art. 64, apartados 3 y 4, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Comisiones del Consejo Escolar*
- *Art. 66 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.*
- *Art. 50 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.*

Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia.

Sección 1ª.- Disposiciones generales

- *Art. 29 del Decreto 328/2010. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.*
- *Art. 30 del Decreto 328/2010. Incumplimiento de las normas de convivencia.*
- *Art. 31 del Decreto 328/2010. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.*
- *Art. 32 del Decreto 328/2010. Ámbitos de las conductas a corregir.*

Sección 2ª.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

- *Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.*
- *Art. 34 del Decreto 328/2010. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*
- *Art. 35 del Decreto 328/2010. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia*

Sección 3ª.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

- Art. 37 del Decreto 328/2010. *Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*
- Art. 38 del Decreto 328/2010. *Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.*

Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Art. 39 del Decreto 328/2010. *Procedimiento general.*
- Art. 40 del Decreto 328/2010. *Reclamaciones.*

Sección 5ª.- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

- Art. 41 del Decreto 328/2010. *Inicio del expediente.*
- Art. 42 del Decreto 328/2010. *Instrucción del procedimiento.*
- Art. 43 del Decreto 328/2010. *Recusación del instructor.*
- Art. 44 del Decreto 328/2010. *Medidas provisionales.*
- Art. 45 del Decreto 328/2010. *Resolución del procedimiento*
- Art. 46 del Decreto 328/2010. *Recursos.*

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden 20 de junio de 2011, y se adoptan medidas para la promoción de la convivencia y se regula el derecho de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as (BOJA 21-05-2015)

Los protocolos citados se indican a continuación (los anexos que hace referencia se encuentra dentro de la orden anteriormente dicha)

- *Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I).*
- *Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II).*
- *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III).*
- *Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV).*
- *Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo*

· *Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).*

Además, como resultado de la publicación de Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, queda establecido en su art. 75 que los centros llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

J. 2 PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

“El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados”

Nuestro centro está situado en el centro de Málaga, concretamente en la Plaza de la Constitución. Los alumnos en su mayoría, proceden del barrio de la trinidad, la cruz verde y el centro de Málaga.

Esta zona está experimentando un considerable cambio, a pesar de la antigüedad de sus edificios, está empezando a ser “repoblada” tras una época en la que poco a poco se iba despoblando, la peculiaridad del centro, comunidad de aprendizaje, hace que poco a poco empiecen a venir alumnos de otras zonas, cuyos padres quieren matricular a sus hijos en este centro.



En general, la zona está compuesta por personas de diversos niveles socioeconómicos, pero sobre todo de nivel medio-bajo donde, el índice de paro es muy grande y los niveles culturales son medios o bajos. El promedio de hijos/as de las parejas es de 2 a 3.

El hecho de que exista este nivel socioeconómico medio-bajo y que en algunos casos las familias son refugiadas o inmigrantes en busca de trabajo, provoca una gran demanda de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares del Plan de Apertura, para hacer conciliable la vida familiar y laboral y suplir las carencias alimentarias en determinadas familias, es significativo el hecho de que el 80 por cien de estos usuarios están bonificados al 100 por 100 y un gran número están acogidos al plan SyGA.

Derivado de esta situación social, laboral y económica, el acercamiento al mundo de la cultura es bajo, y la presencia en actos, reuniones, charlas,...etc. es minoritaria por parte de padres y madres. La asistencia a las sesiones de tutoría, reuniones generales, con profesores/as,...etc. es baja en las distintas etapas, aunque también cambia mucho a diferentes niveles.

El CEIP Prácticas nº1, es un colegio público, con muchos años de historia, siendo uno de los más antiguos de la ciudad de Málaga.

En la actualidad el colegio tiene autorizadas las siguientes unidades:

- 3 unidades de Educación Infantil.
- 6 unidades de Educación Primaria (Una por cada Curso).
- 1 Apoyo a la Integración (Pedagogía Terapéutica, Audición y lenguaje, ATAL y orientación).

La plantilla del centro está formada:

- 3 Maestras de Educación Infantil.
- 5 Maestros/as de Educación Primaria.
- 1 Maestra de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Maestra de Audición y lenguaje tres días a la semana.
- 1 Maestra de ATAL un día a la semana.
- 1 Orientadora.
- 2 Maestras de Educación Física.
- 2 Maestra de Inglés.
- 1 Maestra de Religión Católica (tres días a la semana)
- 1 Maestra de Religión Islámica (dos día a la semana)
- 1 Maestra de Música.

- 1 Maestra PROA PLUS TRANSFORMATE (Según el programa nos asigne)
- 1 Maestra y 1 Orientador ZTS

Personal de administración y servicios:

- Apoyo administrativo: martes, jueves y viernes: 10 horas semanales.
- Conserje: durante toda la semana.
- Limpieza: 2 personas.

Empresas de servicios:

- Aula Matinal: 2 Monitoras
- Comedor: 4 personas
- Actividades Extraescolares: 5 Monitores

Alumnado:

El tipo de alumnado que llega al centro es fundamentalmente perteneciente a un nivel de clase media-baja. Su número ha crecido en los últimos tres años, se ha pasado de 81 en 2015 alumnos/as a 200 en la actualidad.

Si es verdad que en nuestro centro es habitual la incorporación de nuevo alumnado en cualquier momento al mismo tiempo que hay alumnado que abandona nuestro colegio porque sus familias (inmigrantes) encuentran trabajo en otras zonas de España o Europa. Esto da lugar a momentos de adecuación constantes que afortunadamente terminan siendo enriquecedores para nuestro alumnado.

Al haber alrededor de 30 nacionalidades hay familias con dificultades en la comunicación con el personal docente ya que no dominan el idioma. Pero hacemos uso de los medios tecnológicos actuales y de familias voluntarias para su traducción.

El alumnado es alegre, curioso y muy participe de la vida social y familiar del entorno. Presentan, en su mayoría, deficiencias materiales.

Diagnóstico de la convivencia del Centro del curso 24-25

Se considera una evaluación favorable de la convivencia del curso 24-25.

Las incidencias que han podido surgir se han gestionado de manera individualizada por el equipo docente, el equipo directivo y el departamento de orientación, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

Esta actuación se ha llevado a cabo siguiendo la misma línea estratégica de prevención, gestión y resolución de conflictos que se estableció en la formación impartida durante el presente curso.

A lo largo de este trimestre, se han desarrollado diversas actividades encaminadas a la prevención de conductas contrarias a la convivencia. Entre ellas, destacan las siguientes:

- Celebración de la Semana de la Diversidad Sexual y Familiar.
- Implementación de metodologías de éxito educativo.
- Seguimiento y control del absentismo escolar.
- Establecimiento de compromisos educativos con las familias.
- Desarrollo de actividades de tránsito educativo.
- Ejecución de los distintos Planes y Proyectos de Innovación Educativa (La Tribu del Patio, Agrupaciones)
- Organización de los "Desayunos en familia".
- Las Comisiones de Familia. (Tribu, Patrimonio, Nos Cuidamos)
- Asamblea final de CdA
- Participación activa del alumnado a través de las asambleas de los delegad@s y los "Mini Nobeles".
- Transformación y mejora de los espacios (Aula de psicomotricidad, aula museo)

Valoramos muy positivamente la iniciativa de La Tribu del Patio, ya que durante este trimestre se ha observado una disminución en los conflictos durante los recreos. Esta actividad ha demostrado ser especialmente beneficiosa para el alumnado con dificultades en las relaciones interpersonales, así como para aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Dado su impacto positivo, se mantendrá la misma dinámica de funcionamiento de cara al próximo curso escolar.

De cara al próximo curso, se mantendrá aquellas actuaciones que favorecen una convivencia positiva, especialmente en el proceso de adaptación del alumnado al IES de referencia. Para ello, será fundamental continuar con la coordinación desde el Proyecto Escuela: Espacio de Paz Intercentros, así como la toma de decisiones conjuntas, entre las que se destacan la realización de formación en Mediación para llevar la misma línea de actuación ante los conflictos.

Seguiremos con:

- Formación específica del equipo docente.
- Presentación y poner en la agenda del curso 25-26 el Manual de estilo basado en valores mínimos que deben guiar el comportamiento del alumnado.
- Talleres de Educar para Ser
- Continuación de los intercambios educativos entre los centros que forman parte de la red Escuela: Espacio de Paz.

En el curso 2015-2016, comenzamos con el proyecto educativo: “**Escuela, espacio de Paz**”, con el objetivo de promover la cultura de paz en las actuaciones del centro, con el alumnado y con los distintos miembros de la comunidad educativa. En este curso se consolida el desarrollo democrático del centro con diversas actividades ya asentadas. En el 2021-2022 iniciamos el proyecto intercentros Escuela Espacio de Paz con el IES Vicente Espinel y el CEIP Nuestra Señora de Gracia, el objetivo es promover la cultura de paz, fomentar las relaciones entre nuestro alumnado e iniciar el aprendizaje servicio.

el Plan de Igualdad se programan actividades de respeto a las diferencias y empoderamiento de la mujer. A destacar una de las actividades que se lleva a cabo es **la Semana de la Diversidad Sexual y Familiar**, trabajar los aspectos de diversidad sexual y familiar en un centro con tanta diversidad cultural es un reto y una necesidad importantes. Debemos estar preparados los docentes, las familias y el alumnado, para conocer, saber nombrar y respetar la diversidad existente en el mundo. Nos amparamos en las leyes para poder llevarlas a cabo

La información y coordinación de carácter general son un objetivo del centro, al considerar que mantener una comunicación fluida y constante, mejora sin duda las relaciones familia-tutores y esto es un pilar para crear un clima favorable en el centro basado en el diálogo y el respeto mutuo.

Refiriéndonos a las familias, su colaboración y participación es satisfactoria en lo que a la asistencia y preparación de algunas actividades se refiere, así como en la disponibilidad a trabajar conjuntamente con el profesorado en aquellos temas que se demanden.

El resto de personal del centro, colabora, participa y se implica en la consecución de ese buen ambiente de convivencia que, creemos, debe haber en un centro educativo.

Desde el curso 2021/22 estamos inmersos en el proyecto Europeo Proa Plus Transfórmate desde donde remamos como comunidad para prevenir el absentismo escolar y mejorar los resultados académicos. Para ello además de implementar actividades de éxito educativo tales como las tertulias, grupos interactivos, ambientes, actividades cooperativas, etc intentamos avanzar como comunidad educativa con el objetivo común del desarrollo integral y en paz de nuestro alumnado. Las familias son parte importante para conseguir este aspecto y es ahí donde queremos poner el foco durante los presentes cursos, integrándose cada vez más y mejor en el proceso.

En conclusión, reafirmamos nuestro compromiso de continuar con el trabajo que se está llevando a cabo, ya que la convivencia pacífica y armoniosa en nuestro centro educativo es fundamental y nos define como comunidad.

Tras la formación del equipo docente realizada durante el curso anterior en materia de convivencia escolar, surge nuestro **Manual de Estilo para la Prevención y Gestión de la Convivencia**. Este documento complementa el protocolo oficial establecido por la Junta de Andalucía y constituye una herramienta propia del centro, adaptada a nuestra realidad educativa. Su finalidad es ofrecer una **respuesta coherente, cercana y personalizada** ante las distintas situaciones de convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y una cultura común de respeto, diálogo y responsabilidad compartida. (ANEXO III)

OBJETIVOS:

- a) Facilitar los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos de convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje. (Manual de Estilo)
- d) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- f) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- g) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras”.

Artículo 3. ORDEN de 20 de junio de 2011

Normas de convivencia, conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Derechos del alumnado.

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia y su intimidad y a que se respete su

integridad física y moral y su dignidad personal.

- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- A una educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que

correspondan, y la utilización de las instalaciones del centro.

- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del centro.

Deberes del alumnado.

- Deber de estudiar, que se concreta en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo.
- Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje.
- Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y estéticas como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Deber de respetar la diversidad, no discriminando a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- Deber de buen uso de las instalaciones del centro, debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del centro.
- Deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Deber de respetar al profesorado, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

Normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula y sistema que detecte el incumplimiento de normas y correcciones a aplicar:

Estas normas se elaboran para garantizar que no se produzca segregación del alumnado por razones de creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, para la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas y para la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Art. 29 del Decreto 328/2010

Estas Normas están recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y aprobadas en Consejo Escolar el 29-06-2019.

A. Acceso y salida del alumnado en horario lectivo. *

1. El horario de entrada al centro es a las 9 de la mañana. La puerta se abrirá unos minutos

antes para propiciar una entrada ordenada desde los más mayores a los más pequeño y se cerrará 10 minutos después. Todo el alumnado entrará por la puerta correspondiente del centro, situada en el Pasaje Rodríguez Rubí para Primaria e Infantil. La conserje vigilará esa puerta hasta las nueve y diez que se cerrará. A partir de ese tiempo es obligatoria la justificación del retraso y la firma en el libro habilitado para ello en conserjería.

2. La salida es a las 14:00 y el alumnado será recogido por la persona autorizada para ello.
3. El alumnado cuya familia no acuda a recogerlo se quedará con su tutor, maestro especialista que en ese momento esté con él o con un miembro del equipo directivo, el cual llamará a la familia para su conocimiento y actuaciones.
4. Las familias no pueden entrar en las aulas durante el horario escolar sin autorización, ni permanecer con el alumnado en la fila en la entrada a clase. Para hablar con el tutor/a de la clase deberán utilizar el horario previsto de tutoría (lunes de 15:30 a 16:30), concertando la cita previamente con el tutor/a. Si el tema es urgente se dirigirán a la Secretaría del centro.
5. Para que un alumno/a salga del centro durante el horario escolar por alguna circunstancia extraordinaria (consulta médica, indisposición...), deberá ser acompañado por su padre/madre o persona autorizada, cumplimentando el impreso existente para tal fin en la Secretaría del centro o informando vía IPasen al tutor/a.
6. Es una obligación asistir con puntualidad al centro diariamente. En caso de no llegar con puntualidad, para el acceso será necesario rellenar el registro que tiene el conserje en la entrada.

B. Permanencia del alumnado en zonas y espacios del centro

1. El alumnado no permanecerá en los pasillos u otros espacios del centro en horas de clase si no está autorizado.
2. Todos debemos hacer un buen uso del edificio, instalaciones y material escolar. Los desperfectos intencionados serán costeados por las familias del causante.
3. Estamos todos obligados a utilizar las papeleras y cuidar el orden y limpieza del centro. Están prohibidos los teléfonos móviles, objetos peligrosos o punzantes, envases de vidrio, latas de refrescos, juguetes teledirigidos...

C. Normas específicas para el periodo del recreo. *

- 1) Se utilizarán los dos patios en el tiempo de recreo. No se permanecerá ni accederá a las aulas en este periodo y se utilizarán los aseos habilitados para ello.
- 2) Cada curso tendrá habilitado un aseo para el tiempo de recreo.
- 3) Los días de lluvia, el alumnado permanecerá en las aulas con su tutor-a.

- 4) El uso de balones se limita a goma espuma en los espacios habilitados para ello, al no ser que se organicen ligas donde hay un adulto vigilando y organizando dicha actividad. No están permitidos juegos que pongan en peligro la integridad del alumnado, ni aquellos que impidan compartir el espacio por el resto de los niños y niñas.
- 5) Es obligatorio el uso de las papeleras en el recreo y mantener el espacio limpio de papeles, envases y desperdicios.
- 6) Es muy importante para el desarrollo de hábitos saludables en su alimentación desayunar en casa. Para el recreo se recomienda tomar bocadillos o frutas (no bollería industrial) y zumo o batidos (no se permiten los refrescos gaseosos), y están prohibidas las latas y envases de vidrio.

D. Normas de funcionamiento en el aula. *

- 1) La apertura y cierre de aulas es tarea del profesorado.
- 2) El alumnado subirá a las aulas acompañado del tutor-a o maestro-a que permanezca con ellos. Nunca permanecerá el alumnado sólo en el aula.
- 3) Entramos y salimos en fila, no se corre al subir y al bajar las escaleras. No se empuja ni adelanta.
- 4) Está prohibido el consumo de bebidas, chicles o alimentos en clase, salvo casos en que el maestro/a así lo decida.
- 5) Estamos todos obligados a cuidar el orden y limpieza en las aulas. Al finalizar la jornada escolar, el aula se quedará recogida y ordenada para facilitar la limpieza.
- 6) Cuando un alumno-a precise atención médica se contactará con su padre-madre. No se administrará ningún medicamento al alumnado salvo protocolo activado.
- 7) Debe comunicarse al tutor-a cualquier enfermedad o trastorno que padezcan sus hijos-as y no enviarlos al colegio en caso de estar indispuesto.
- 8) Está terminantemente prohibido agredir, insultar o humillar a cualquier compañero-a tanto en el aula como en cualquier espacio del centro. En estos casos se aplicarán las medidas contempladas en el plan de convivencia.
- 9) Cuando un alumno-a llegue tarde a clase deberá traer justificante escrito de dicha circunstancia. La tercera falta de puntualidad no justificada será considerada falta grave.
- 10) Igualmente, las faltas de asistencia deben ser justificadas por escrito. A partir de 5 faltas no justificadas tenemos la obligación de informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- 11) El colegio no se responsabiliza de extravíos o deterioros en juguetes y aparatos traídos de casa, con lo que es recomendable que no se traigan al centro este tipo de enseres.
- 12) La justificación de las ausencias se realizará por Ipasen, y en caso de imposibilidad

tecnológica, se entregará por el alumnado de E. Primaria directamente al tutor, y por las familias en E. Infantil. Siempre debe haber un justificante por escrito de la causa de la no asistencia a clase. La impuntualidad no se considera causa justificada, salvo casos excepcionales y no más de tres al trimestre.

Todas las normas de convivencia y disciplina se regirán por lo establecido en el R.O.F. del Centro de acuerdo con lo expresado en el Decreto 328/2010.*

Por último, recogemos una serie de *Normas a cumplir por todos los miembros de la Comunidad Educativa*, y que pretenden profundizar y fomentar un buen clima relacional en nuestro colegio:

- 1) Debemos ser respetuosos-as con los compañeros-as, profesorado, familias y personas que trabajan en el centro. No cuesta trabajo pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- 2) Tratar de ser cordial y educado dando los buenos días y despidiéndome.
- 3) No insultar a nadie.
- 4) Evitar el cotilleo y la crítica destructiva. Ante cualquier duda, queja o problema acudo al centro, al alumnado o a la familia, para escuchar, dialogar y consensuar.
- 5) Recordar el protocolo a las familias para comunicarse con el centro, primero siempre tutorías, después Jefatura de Estudios y finalmente Dirección.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) *Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.*
- b) *La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*
- c) *Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.*
- d) *Las faltas injustificadas de puntualidad.*
- e) *Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*
- f) *La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) *Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. El centro establece el número máximo de faltas de asistencia injustificadas por curso en veinte.
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

(Art. 33 del Decreto 328/2010. *Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción*)

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en 1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:
 - a) El alumno o alumna al que se imponga esta corrección podrá realizar tareas asignadas por el centro relacionadas con el orden y la disciplina.
 - b) El tutor de dicho alumno, deberá elaborar un plan de actividades para que realice dicho alumno/a durante su expulsión del aula. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas como contrarias a la convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercebimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior se

realizarán en el aula de convivencia de acuerdo con lo que el centro recoge en su plan de convivencia.

Art. 33 del Decreto 328/2010.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior se realizarán en el aula de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad

educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Art. 36 del Decreto 328/2010.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. Incluimos aquí los viajes de estudios.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior se realizarán en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia. Art. 38 del Decreto 328/2010

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Art. 39 del Decreto 328/2010.

Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o

medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Art. 40 del Decreto 328/2010.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

El miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

El Claustro de Profesorado tiene las siguientes competencias:

- a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar tiene las siguientes competencias:

- a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

En nuestro Centro no hay creada de forma permanente un aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, ya que no se han registrado conductas a lo largo de

Cuando el centro lo necesite, se establecerán los criterios y condiciones para crear esta aula de convivencia.

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

El centro considera que todos los miembros de esta Comunidad Educativa, deben trabajar conjuntamente para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el presente Plan.

El diálogo, la cooperación y la solidaridad son actitudes y valores a la hora de la resolución de conflictos y deben potenciarse por parte de todas las personas que conformamos la Comunidad escolar del centro.

En cumplimiento de la normativa vigente y como **actuaciones preventivas** señalamos:

- Desarrollo de las actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, y que se recogen en el Plan de acción tutorial.
- Dar a conocer al alumnado las Normas de Convivencia del Centro Manual de Estilo, así como el procedimiento sancionador a aplicar en el caso de conflictos.
- Cada curso elegirá democráticamente al delegado o delegada de su clase siguiendo el procedimiento establecido.
- Programación por ciclos de actividades relacionadas con la Convivencia y encaminadas a la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos.
- Realización de carteles, eslóganes...sobre las Normas de Convivencia, ubicándose en lugares bien visibles y de especial tratamiento.
- Asambleas de delegados/as.
- Las actividades organizadas desde los distintos planes y proyectos.
- Las actividades de tránsito entre etapas.
- Elección anual de los mini nóveles de la paz.
- Formación de resolución pacífica de conflictos.
- Talleres de **Educación para Ser**

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

- El equipo directivo junto con los coordinadores de ciclo, realizará una reunión general con todos los padres y madres del alumnado, durante el mes de octubre, con el objetivo de presentar el nuevo curso escolar.
- Animar a los padres y madres del centro a participar en el proceso de elección de delegados

y delegadas de padres y madres del grupo.

- Programar y dinamizar actividades que profundicen en los valores de convivencia, diálogo y diversión responsable y compartida en nuestro colegio.
- Realizar un seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.
- Conmemorar los días relacionados con los Derechos de los Niños y Niñas, Día de La Paz, La constitución, semana de la diversidad sexual, desayunos en familia, etc.
- Registrar en Séneca las incidencias y/o conductas contrarias a la convivencia.
- El equipo directivo con los coordinadores de ciclo, serán los responsables de la aplicación y seguimiento de estas propuestas.
- Asamblea de CdA en octubre para enseñar y constituir las comisiones de trabajo de la comunidad educativa.
- Organizar desayunos o meriendas en familia que versan en torno al conocimiento de uno mismo, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a las diferencias, la ayuda mutua y el objetivo compartido de desear lo mejor a nuestros niños/as.

A nivel de aula, se proponen las siguientes medidas:

- Especial atención a la vigilancia en clase, pasillo y recreos para evitar la aparición de peleas, acoso...
- Exposición y debate en cada aula de las normas del centro y aula, así como el Plan de Convivencia.
- Debatar sobre los temas relacionados con la convivencia cuando surjan y previa programación por parte de los tutores-as.
- Repartir tareas entre el alumnado relacionadas con la organización, orden, vigilancia de aula... etc.
- Realización de actividades programadas para celebrar distintas conmemoraciones.
- Llevar a cabo actuaciones aprobadas en el Plan de Acción tutorial relacionadas con la convivencia y mejora del clima de aula.
- Colaborar con las familias del grupo en todas aquellas acciones que mejoren la convivencia del aula.
- Trabajar conjuntamente con el delegado-a de padre o madre del grupo.
- Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor o tutora y el profesorado que imparta docencia en el aula.
- Programar las sesiones de tutoría, "Taller Educar para Ser"
- Dar espacio para desarrollar los contenidos de las asambleas de delegados.

- Desarrollo de metodologías cooperativas. Ambientes, grupos interactivos, aulas abiertas, que favorezcan las relaciones interpersonales y el desarrollo individual.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Procedimiento de elección:

El profesor/a o tutor/a acordará con el alumnado de su tutoría, el día y la hora en la que se elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el mes de octubre del curso escolar, un delegado o la delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladará al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Funciones:

- Representar al alumnado en las asambleas mensuales y mantener una relación fluida y colaborativa con el tutor/a, dentro del horario destinado para tal fin.
- Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.
- Aportar y dar información al resto de alumnos/as sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.
- Animar a sus compañeros/as a participar en la dinámica del centro para conseguir el éxito académico del grupo.
- Facilitar la implantación del alumnado en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Este apartado está vinculado con el del ROF: Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del

alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

Se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado presentes en la reunión. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas,
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Las necesidades de formación de la Comunidad Educativa relacionadas con la convivencia, se concretarán cada curso siguiendo el Plan de Formación diseñado y de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen en esta materia.

En la formación del profesorado se incluirán la promoción de acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

La prioridad para la asistencia a las actividades formativas relacionadas con los temas señalados la tendrá el profesorado que ese año coordine en el centro los planes o programas de: Escuela- espacio de Paz y el de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

Se dará la mayor difusión posible entre los agentes implicados –miembros de la Comisión de Convivencia, equipo directivo, tutores/as y profesorado interesado- de las acciones formativas y materiales recibidos en el centro.

Se favorecerá la autoformación a través de las distintas sesiones de trabajo que se realicen en el seno de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar. De detectarse alguna necesidad de formación por parte del sector padres- madres, se cursará su demanda desde el propio centro, ofreciendo en todo momento sus instalaciones, medios y edificios.

ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Difusión del Plan:

El presente Plan se dará a conocer, una vez sea aprobado por el Consejo Escolar, a través de la web del centro. Se tendrá una copia impresa en la dirección del centro y se facilitará por correo electrónico a todas aquellas personas de la comunidad educativa que lo soliciten.

Los apartados relacionados con las normas de convivencia se explicarán en clase por los tutores-as al principio de cada curso escolar.

Se tiene previsto la realización de carteles divulgativos con las normas de convivencia para

su colocación en distintas dependencias del centro.

El Consejo Escolar podrá adoptar, además, otras medidas de difusión además de las anteriormente expuestas que garanticen que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento y Evaluación del mismo:

La Comisión de Convivencia será la que realice el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo, conforme a lo que corresponde a la composición y funciones de esta Comisión.

La Comisión de Convivencia para realizar un mejor seguimiento y evaluación tendrá a su disposición toda la información que se grabe en SÉNECA, en el que se deben recoger con carácter preceptivo las conductas gravemente perjudiciales que se hayan producido, así como las medidas disciplinarias impuestas para su corrección.

El análisis de estos datos servirá de base para adoptar medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda a cada centro.

Con referencia al registro mencionado anteriormente, se establece que será la dirección del centro, la responsable para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Además de este seguimiento, en la Autoevaluación anual que se realice del centro, se recogerán:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la Comunidad Educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.



Por otra parte, con objetivo de unificar los protocolos de actuación de los centros docentes en diferentes situaciones que puedan afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros ha remitido los siguientes supuestos:

- Guía de actuación ante situaciones referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01- 2021.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y centros con fecha 06/06/2012.

Además, como resultado de la publicación de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, nuestro centro llevará a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo -sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

J.3 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

Como resultado de la publicación de las instrucciones del 1 de julio de 2022, de la Dirección

General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. En nuestro caso esa figura será la jefa de estudios, ya que es quien coordina el Plan de Convivencia.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

- i) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- j) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- k) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- l) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- m) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- n) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- o) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a

las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

p) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

q) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

r) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

s) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Las personas que ostenten la dirección de los centros supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

J.4 PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

Es preciso considerar la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (BOJA 17-10-05), modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2005 (BOJA 12-01-2006).

En este aspecto, debe tenerse en cuenta el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, que

- Anexos para el desarrollo del protocolo de absentismo.
- Un protocolo de detección de menores embarazadas.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su capítulo II, las infracciones a los preceptos de dicha Ley. Estas infracciones están clasificadas en leves, graves y muy graves, considerándose en esta Ley que determinadas actuaciones relacionadas con el absentismo del alumnado son infracciones graves.

En el art. 141 se determina que, en el caso de dos de las infracciones consideradas graves, los órganos competentes para acordar el inicio de un procedimiento sancionador serán *“las delegaciones territoriales o provinciales de la Consejería con competencias en materia de educación”*. Estas dos infracciones son:

- f) No solicitar, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras, plaza escolar para la persona menor de edad a su cargo en periodo de escolarización obligatoria.
- g) No procurar o impedir, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras de menores de edad, que estos asistan al centro educativo en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique.

En el caso de estas dos infracciones, será competente para resolver dicho procedimiento *“el centro directivo que tenga atribuidas funciones relacionadas con la escolarización y la asistencia al centro educativo”*.

En el caso de infracciones derivadas de la comisión de dos infracciones graves en un periodo de un año, para las dos infracciones f) y g) mencionadas anteriormente, *“exclusivamente serán competencia del titular de la Consejería con competencias en materia de educación”*.

Sobre el procedimiento sancionador, el art. 148 determina que se regirá por lo previsto en el capítulo III del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En nuestro centro se pasará a cada tutoría un estadillo los primeros 5 días del mes para que se recojan las incidencias personalizadas en cuanto a absentismo, habiendo que firmar dicho

estadillo siempre, aunque no haya casos de absentismo. Las familias serán informadas desde la primera reunión de tutoría de su obligación de hacerse cargo de la asistencia de sus hijos/as a clase.

La jefatura de estudios asistirá a las reuniones de absentismo que se organicen , informará del protocolo a seguir al claustro y hará un seguimiento exhaustivo del absentismo escolar. De manera que trasladará a los servicios sociales mensualmente las incidencias que a este respecto se originen en el centro.

En las programaciones se tendrá en cuenta la realización de situaciones de aprendizaje que motiven la asistencia a la escuela. La participación en el programa europeo Proa Plus Transfórmate tiene como uno de sus objetivos principales evitar el absentismo, por lo que los recursos tanto humanos (maestra de Pedagogía Terapéutica) como económicos que se reciban irán encaminados a buscar caminos que hagan del absentismo una rareza en el Prácticas nº1. Es desde este proyecto que se financian actualmente las tutorías compartidas de una hora a la semana para matemáticas desde el ajedrez y otra hora para ciencias desde las clases de ciencia divertida. Igualmente se financiará la formación del profesorado para educar desde el corazón con firmeza, la coordinación de los encuentros con familias y algunas sesiones de tutorías compartidas de resolución de conflictos y emociones.

Referentes normativos:

Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía

J.5 RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

Se ha promulgado la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (BOJA 30-06-2021), que tiene como objeto reconocer la autoridad pública del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos por el ejercicio de sus funciones y competencias, con el fin de procurar un clima de convivencia y de respeto en la comunidad educativa.

Esta Ley es de aplicación en los centros docentes no universitarios que impartan algunas de las enseñanzas de la LOE y para todo el conjunto de actuaciones que desarrollen los centros docentes para ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo.

Quedan comprendidos cualquiera que fuera el lugar y el momento en el que se produjeran, los actos contrarios a la integridad física o moral del profesorado, con inclusión del ciberacoso y

actos de naturaleza similar, siempre que resulten relacionados con el ejercicio profesional docente, al igual que los actos que contra las direcciones de los centros, en el ejercicio de sus funciones, se lleven a cabo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Derechos del profesorado:

Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- t) A recibir el trato, la consideración y el respeto que le corresponde, tanto dentro como fuera de las instalaciones educativas, por parte del alumnado, de las familias, del resto del profesorado y de otro personal que preste su servicio en el centro docente, conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.
- u) A desarrollar su labor en un clima de orden y respeto a sus derechos, especialmente a su integridad física y moral y a su dignidad, de conformidad con la normativa vigente.
- v) A tener la potestad y la autonomía, en el ámbito de sus competencias, para imponer medidas correctivas y tomar las decisiones necesarias, de manera inmediata, proporcionada y eficaz, de acuerdo con las normas de convivencia del centro y con la normativa vigente, que le permitan mantener un clima adecuado de convivencia que favorezca el estudio y aprendizaje durante las clases y en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- w) A solicitar la colaboración de las familias o representantes legales del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- x) A la protección jurídica y psicológica adecuada en el ejercicio de sus funciones docentes, conforme al marco normativo aplicable
- y) A ser apoyado por la Administración educativa, que velará por que el profesorado reciba el trato, consideración y respeto que le corresponde, para lo que se realizará la oferta de formación adecuada y programas y campañas que pongan en valor la función docente y contribuyan a mejorar su consideración y prestigio social, prestando especial atención a los aspectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales.

El profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las funciones directivas, educativas, de orientación y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición

de autoridad pública.

En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por el profesorado tendrán presunción de veracidad iuris tantum o salvo prueba contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar el propio alumnado. El contenido de la declaración ha de haber sido constatado directamente por el profesor/a y reflejará los hechos documentalmente, con claridad y precisión, exponiendo su versión de lo acontecido de la manera más objetiva posible.

Las medidas contempladas en esta Ley serán de aplicación al personal de administración y servicios dependiente de la Consejería de Educación por hechos producidos en el desarrollo de su labor profesional en los centros educativos andaluces.

K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso educativo y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro plan de centro.

Para que sea eficaz es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado tras la reflexión sobre las necesidades detectadas.

El plan de formación docente pretende:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente, teniendo en cuenta los diferentes niveles de experiencia de cada uno.
- Producir mayor conocimiento pedagógico y didáctico, favoreciendo y valorando la innovación y la experimentación rigurosa.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Las actividades que se soliciten se orientarán en función, por un lado, de las demandas y necesidades que se desprendan del seguimiento y evaluación del proyecto educativo del centro y de la propia práctica docente y, por otro, de las propuestas de mejora recogidas en los correspondientes planes de mejora que se elaboren anualmente como resultado de la aplicación

de pruebas, internas y externas, al alumnado del centro. Dichos planes de mejora se elaboran además a partir del proceso de autoevaluación que tiene lugar en el último trimestre de cada curso escolar. En dicho proceso, el claustro, reunido en ciclos, analizará sus respectivas necesidades de formación y elaborará la consiguiente propuesta al equipo directivo para el curso próximo.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias. Para dichas actividades resulta crucial la oferta formativa del centro de profesores, CEP de Málaga, en cuanto a la orientación que ofrecen sus asesores sobre las medidas a llevar a cabo. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

- Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las buenas prácticas docentes.
- Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- Proyectos de formación en centros.
- Grupos de trabajo.
- Participación en cursos presenciales u on-line, jornadas o encuentros.

K.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO.

El centro sigue teniendo su peculiaridad constante en la mezcla de nacionalidades y estar asumido a la red de Comunidades de Aprendizaje. El presente curso ha vuelto a renovar la plantilla al completo y podemos ofrecer más coherencia al trabajado coordinado con las familias y con nosotros mismos como equipo docente. La reflexión del claustro, en el presente curso viene marcada por la necesidad de formarnos en los talleres que integramos en nuestras programaciones.

- Educar Para Ser, a través de las emociones trabajar la prevención y resolución de conflictos que puedan surgir.

Por otro lado, vemos la necesidad de seguir trabajando en las competencias de lectoescritura y en la resolución lógico-matemática. Proponiendo cursos que salgan del CEP al profesorado.

Desde el curso 24-25 seguimos dando la opción de entrar en el grupo de trabajo de Teatro (AulaTeatroDiversidad), en el cuál participa nuestra coordinadora de Patrimonio, donde dicho grupo se reunirán una vez a la semana, para la organización y representación de obras de teatros adaptadas.

Por otro lado, el claustro realiza mucha formación personal en temas en los que necesitamos instruirnos y reciclarnos, bien sea: diversidad familiar y sexual, ambientes de aprendizaje, transformación de espacios, actividades de éxito, plan lector, lecto-escritura, resolución lógico-matemático, teatro y lo que vaya surgiendo en función de las necesidades del centro y la oferta que vaya presentando el Cep.

A su vez el centro participa en el equipo motor de los grupos IDEA del CEP de Marbella y Málaga. De transformación de espacios educativos: Idea, Diseño, Emoción, Arte. Es el segundo año en el que participamos, realizando una formación colaborativa con otros centros.

K.2. PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES.

ACTUACIONES RECOMENDADAS	RESPONSABLES	RECURSOS	CALENDARIO	INDICADORES
Reunión del ETCP para realizar un diagnóstico de las necesidades formativas	ETCP	- Indicadores homologados - Evaluaciones.	Septiembre	Acta de reuniones de ETCP
Informar al Claustro del borrador del plan de formación consensuado con la asesoría	Responsable de formación del centro	Correo enviado por la asesoría con la propuesta inicial de formación	Noviembre	Acta del claustro.
Evaluación del Plan de formación	Responsable de formación y asesoría de referencia	- Memorias de FC - Memorias de FEC - Valoraciones de cursos. Solicitar resultados de encuestas a la asesoría de referencia - Rúbrica (Anexo II)	Mayo	NPS Informe de evaluación

K.3. NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS

NECESIDAD FORMATIVA	COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE
Sensibilización de comunidad de aprendizaje.	Profesorado de nueva incorporación.
La inteligencia emocional, mediación y puesta en práctica en el aula. El cuidado del docente.	Profesorado

K.4. PROPUESTA DE ACTIVIDA

PROPUESTA DE FORMACIÓN EN CENTROS

Actividad formativa		
Categoría: Formación en Centros	Modalidad: Formación en centros	
Título: COMUNIDAD DE APRENDIZAJE C.E.I.P. PRÁCTICAS Nº 1. AÑO 9. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FORMA CREATIVA.		
Tipo de descriptor: IV - Participación comunidad-escuela participativa		
Dirigido a: Intervenir		Ámbito: Centro docente
Descripción: Formar al profesorado en el modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos utilizando las diferentes expresiones artísticas para abordar los conflictos de forma constructiva y transformadora. Se trata de un modelo basado en el diálogo igualitario, la participación activa de toda la comunidad educativa y el uso de estrategias creativas. A lo largo de las sesiones, el profesorado adquirirá herramientas prácticas para fomentar una convivencia positiva tanto en el aula como en el centro educativo. Asimismo, se profundizará en cómo implicar a alumnado, familias y otros agentes educativos en la construcción conjunta de soluciones, reforzando la cohesión y el sentido de comunidad.		
El enfoque creativo del curso permitirá explorar dinámicas, metodologías activas y recursos que favorecen el desarrollo de habilidades socioemocionales, la comunicación empática y la resolución colaborativa de conflictos, desde una perspectiva inclusiva, equitativa y transformadora.		
Edición actividad		
Código: 262022FC084	Año académico: 2025 - 2026	
Fecha inicio: 14/10/25	Fecha fin: 31/05/26	
Actividad aceptada		
Información específica		
Situación de partida: Desde el curso pasado reflexionamos sobre la diversidad del alumnado que venimos encontrando desde hace años en nuestro centro y nos planteamos como las interacciones sociales están en continua evolución, el uso de tecnologías digitales, los cambios culturales y sociales, todo ello están generando escenarios donde los conflictos son frecuentes y, en muchas ocasiones, difíciles de abordar de manera eficaz y constructiva. Además, es cada vez más evidente la necesidad de implicar a toda la comunidad educativa (docentes, alumnado, familias y agentes del entorno) en la construcción de espacios escolares inclusivos, participativos y seguros, no solo por ser un centro Cda sino porque valoramos positivamente el paso que dimos el curso pasado donde intentamos dar un paso más convencidas de que la gestión de conflictos en nuestro centro no se podía centrar en la aplicación de normas y sanciones sino que debíamos cambiar la mirada para convertirlas en acuerdos de convivencia acompañadas de un enfoque preventivo, dialógico y educativo desde el bienestar y desarrollo emocional.		
Seleccionado	Apoyos o recursos solicitados	Justificación de su necesidad
No	Bibliografía	
No	Material del CEP	
Si	Ponentes	La temática que se va a abordar necesita de un profesional formado en la materia
% Miembros del claustro :95		
Finalidad		
Este curso pretende dar respuesta a un profesorado que busca metodologías que no solo mejoren la convivencia escolar, sino que también fomenten una cultura de paz, entendimiento mutuo y creatividad a la hora de abordar las diferencias. A través de las diversas expresiones artísticas se busca una mirada dialógica y cooperativa, así como ofrece al profesorado herramientas prácticas para prevenir conflictos, mediar desde la equidad y promover relaciones		

Ref.Doc: DEPR05delCEPFC

Cód.Centro: 2620014

Pág.:1 / 3

1/3

saludables en el aula y en la comunidad escolar en su conjunto.
Objetivos
Principales objetivos: 1- Fomentar una cultura de convivencia basada en el diálogo igualitario, la solidaridad y el respeto mutuo, como base para prevenir y resolver conflictos en los centros escolares. 2- Promover el uso de las expresiones artísticas (teatro, música, danza, artes visuales, escritura creativa, etc.) como herramientas para la gestión creativa de los conflictos y el desarrollo de habilidades socioemocionales. 3- Desarrollar estrategias de intervención que impliquen el uso de lenguajes artísticos como medios de expresión, comunicación emocional y construcción colectiva de soluciones. 4- Impulsar la creatividad docente como herramienta para transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal y colectivo. 5- Valorar el impacto positivo del arte en la mejora del clima escolar, la cohesión grupal y la prevención de situaciones de conflicto en el aula, patio, centro educativo. 6- Incorporar la expresión corporal y la danza como medios de conexión emocional, cohesión grupal y autorregulación de conflictos en el aula. 7- Crear espacios seguros y participativos donde el arte y el cuerpo se conviertan en canales de expresión y transformación social. 8- Diseñar y aplicar actividades artísticas que permitan al alumnado expresar sus emociones, mejorar la empatía y canalizar los conflictos de manera no violenta.
Asesores

Ref.Doc: DEPR05delCEPFC

5200014

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios establece las siguientes definiciones, sobre la organización temporal de un centro educativo:

a) Año académico o año escolar, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de agosto del siguiente.

b) Curso académico o curso escolar, el período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 30 de junio del siguiente.

c) Calendario escolar, el documento que recoge la distribución del curso académico en días lectivos y no lectivos.

d) Horario lectivo, el período de tiempo dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo. En el segundo ciclo de educación infantil, en la educación primaria y en la educación especial incluye el tiempo de recreo.

e) Días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.

f) Sesión lectiva, el período de tiempo que se dedica cada día con el alumnado al desarrollo del currículo de un área, materia o módulo profesional de la enseñanza de la que se trate y a las sesiones de evaluación u otras actividades análogas.

g) Jornada lectiva, el período de tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo.

h) Jornada escolar, el período de tiempo diario dedicado tanto al desarrollo del horario lectivo como al de las actividades complementarias y extraescolares.

i) Régimen ordinario de clase, el período de tiempo de un curso académico dedicado al desarrollo de las jornadas lectivas.

L.1. RÉGIMEN ORDINARIO

El régimen ordinario de clase comenzará el día 10 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo y la finalización no será anterior al día 22 de junio de cada año, siendo el número de jornadas lectivas a desarrollar en un curso académico será de 178, debiendo ser 890 las horas de docencia directa, incluidos los recreos.

Los centros dedicarán exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, para ello el Consejo Escolar aprobará un horario flexible de entrada, aunque la salida será a las 14:00, no habiendo servicio de Aula Matinal, y comedor. Cada año se velará por una flexibilización

coherente para el primer día de clase.

Asimismo, y con el objetivo de facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán establecer al principio del curso escolar un horario flexible.

Esta medida que, en ningún caso, se adoptará con carácter general para todo el alumnado, contempla el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio.

En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

L.2. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El CEIP Prácticas nº1 permanece abierto a disposición de la comunidad educativa en horario de 7:30 h a 17:00h de lunes a jueves; el viernes el centro se cierra a las 16:00 horas, estableciéndose los siguientes tramos:

- 7:30 a 9:00 horas, todos los días lectivos, se desarrollará el periodo considerado como «**aula matinal**», sin actividad reglada, siendo atendida por la empresa que designe la autoridad competente este curso TRANS, la cual, deberá establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.
- De 9:00 a 14:00, todos los días lectivos, se desarrollará el período dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo.
- 14:00 a 16:00 horas, todos los días lectivos, se desarrollará un servicio complementario considerado como «**comedor escolar**» cuyo propósito es conciliar la vida laboral y familiar. Será atendido por la empresa que designe la autoridad competente.
- 16:00 a 17:00 horas, todos los días lectivos de octubre a mayo, excepto los viernes, se ofrecen actividades extraescolares que aborden aspectos deportivos y de interés para el alumnado.
- 16:00 a las 18:00, Acompañamiento Escolar, previa aprobación de los programas normalmente de noviembre a mayo.

Por nuestra condición de Centro Comunidad de Aprendizaje y ofreciendo hospitalidad y acogida cedemos nuestras instalaciones a la entidad Caixa ProInfancia hasta las 20:00. Ofrecen una actividad de acompañamiento escolar y aula abierta, al alumnado de familias del centro y externos que necesitan este tipo de recursos. Tenemos reuniones fluidas también con los educadores/as y trabajadores sociales toda la actividad que desempeñan está acorde con nuestro PE.

L.3. HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO.

El horario lectivo del alumnado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, será de veinticinco horas semanales que incluirán dos horas y media de recreo distribuidas proporcionalmente a lo largo de la semana.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
09:00-09:45					
09:45-10:45					
10:45-11:45					
11:45-12:15	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12:15-13:15					
13:15-14:00					

La distribución de estos tramos horarios se rige por la normativa actual, oído el claustro y Consejo Escolar.

Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado.

Referentes normativos

Art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Horario Lectivo y distribución por áreas en Primaria.

a) Horario lectivo semanal

La distribución por áreas se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	6	6	6	5	4.5	4

Matemáticas	5	5.5	5	5.5	4.5	4
1ª Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	3.5	2.5	2.5
2ª Lengua Extranjera					1	1
Educación en valores cívicos y éticos						1.5
Religión / Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
tutoría					1	1
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25

Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado en primaria

- Hemos procurado que las primeras horas sean dedicadas por los tutores/as a materias que conllevan más concentración por parte del alumnado tales como las áreas instrumentales.
- Se intenta que materias como inglés, educación física y artística se impartan en días alternos y que alguna de estas sesiones estén incluidas en algunos de los ambientes de aprendizaje o grupos interactivos.
- Se ha procurado que los viernes a última hora cada tutor esté en su tutoría.
- Se ha procurado que los horarios dentro del ciclo coinciden en áreas instrumentales con el fin de propiciar actividades comunidad de aprendizaje tales como grupos interactivos, tertulias dialógicas y ambientes de aprendizaje.
- Al menos un día a la semana después del recreo las tutoras del mismo ciclo están en sus tutorías junto con maestras de refuerzo para organizar actividades propias de CDA.
- Se ha procurado que los apoyos educativos se den entre compañeros del mismo ciclo a fin de coordinar las tertulias dialógicas.
- Se intentarán organizar sesiones de apoyo lingüístico, aparte de las que ya imparte la profesora de ATAL.
- Se han organizado refuerzos de lengua inglesa en su parte oral.
- Se ha previsto organizar los horarios de manera que los refuerzos estén distribuidos de forma equitativa entre todos los cursos, favoreciendo más a los que han resultado una evaluación inicial menos favorable.
- En infantil, se han organizado apoyos semanales de manera que los ambientes de aprendizaje sean factibles. Y se ha favorecido en el primer trimestre a I3 para que la incorporación al sistema educativo sea lo más liviana posible. En el tercer trimestre se favorecerá a I5 con el fin de fomentar la iniciación a la lectoescritura.

- El área de Religión se imparte juntando a alumnado del mismo nivel para facilitar que todos los niños/as del centro sean atendidos por el profesorado especialista.
- Dentro del horario de religión se podrán organizar actividades interdisciplinares que aúnen fines comunes a todas las religiones, a los valores y a la atención educativa.

Duración de las sesiones lectivas.

El horario semanal asignado a cada una de las áreas dependerá de la necesidad del centro y en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario lectivo de cada una de las áreas.

- Las sesiones lectivas para cada área serán en nuestro caso de una hora o de 45 minutos; Quedando distribuido el horario antes del recreo en un tramo de 45 minutos y en dos tramos de una hora y después del recreo un tramo de una hora y otro de 45 minutos.
- El centro determinará el horario para el desarrollo del currículo de esta etapa, teniendo en cuenta el carácter integrado del mismo y de conformidad.
- En educación infantil, la distribución del tiempo conjugará estabilidad y flexibilidad. Se destinarán unos tiempos tanto para experiencias conjuntas, como individuales que permitan atender la diversidad, respetando las necesidades y los ritmos de actividad, juego y descanso de los niños y las niñas.
- Los centros educativos podrán revisar, y en su caso modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de los niños y niñas y del desarrollo de la propuesta pedagógica. Durante el período de adaptación, especialmente en el primer ciclo, en el inicio del segundo ciclo y en los casos de niños y niñas que se incorporan por primera vez al centro, podrá modificarse el horario de permanencia en el mismo a fin de procurar una mejor adaptación de los niños y niñas, así como facilitar la transición entre ambos ciclos.

- En el centro, el horario se elabora teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y la actividad educativa.
- El horario de recreo se establece en media hora.
- El horario del área de religión, se distribuirá en dos sesiones de 45 minutos para todo el infantil y el alumnado se podrá agrupar para recibir la docencia de esta área.
- Una vez cubierto el horario de la lengua extranjera inglés en la etapa de educación primaria, se le encomendará al maestro/a la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil en sesiones de 30 minutos. Las sesiones se repartirán según disponibilidad dando prioridad a 5 años y de forma equitativa.
- La especialista en Audición y lenguaje organizará dentro de su horario una sesión de prevención para cada clase de educación infantil.

L.4. JORNADA Y HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

1. Los docentes iniciarán el curso académico o escolar el día 1 de septiembre de cada año y lo concluirán el 30 de junio del siguiente, estableciendo los siguientes periodos:
 - El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del régimen ordinario de clase se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

- El periodo comprendido entre el día 10 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo y la finalización no anterior al día 22 de junio de cada año, se dedicará al desarrollo de la jornada escolar.
 - El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.
2. La jornada semanal del profesorado de este centro será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
 3. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, veintiocho son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veintitrés horas y media se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. Nuestro centro dedicará 25 horas lectivas a la impartición de docencia directa a través de un solo docente asignado.
 - c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
 - e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
 - h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 - i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Gestión y organización de los patios inclusivos/ Recreos dinámicos

- Se organiza la Tribu del Patio, se trata de un proyecto de convivencia y participación en el un grupo de alumnos y alumnas responsables dinamizarán de manera cooperativa los diferentes espacios del patio. Con esta iniciativa se pretende fomentar el compromiso, la responsabilidad y la capacidad de prevención y mediación entre iguales, utilizando como

herramienta prioritaria el modelo dialógico de resolución de conflictos.

El objetivo principal es promover el bienestar emocional y social del alumnado, contribuyendo a la creación de un entorno educativo más inclusivo, participativo y enriquecedor para toda la comunidad educativa.

Se establecerá un calendario mensual de actividades, acordado en las asambleas de responsables, que incluirá opciones variadas como juegos tradicionales, deportes adaptados y dinámicas cooperativas. Toda la información se situará en los diferentes espacios del centro, garantizando así que todos y todas tengan acceso a ella.

- Dos días a la semana se realizará en el horario del recreo un **taller de coro**, supervisado y organizado por la maestra de música o profesorado voluntario.
- **Recre-Arte** ofrece al alumnado la oportunidad de participar en experiencias artísticas durante la hora del recreo. En este espacio, el alumnado podrán acceder al **Observatorio Palomar** para trabajar junto a los **artistas residentes de La Casa Amarilla**, desarrollando propuestas creativas y colaborativas. A través de esta iniciativa, el alumnado pondrá en práctica su **creatividad, expresión artística y trabajo en equipo**, en un entorno de aprendizaje compartido que fomenta la sensibilidad estética y el disfrute del arte como medio de comunicación y convivencia. El proyecto cuenta con la **acompañamiento y orientación de la maestra de Educación Artística**, quien guiará el proceso y facilitará la conexión entre el arte, la educación y la vida del centro.
- Una persona mínima de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas. En nuestro colegio designaremos a dos personas mínimo por cada zona de recreo.

- El tiempo de recreo del alumnado forma parte del horario lectivo de los maestros y maestras dos días a la semana y tres días como horario no lectivo. (Instrucción 5 de julio de 2025)
 - La jefatura de estudios determinará un horario de vigilancia de recreos y organizará las posibles sustituciones que puedan necesitarse.
4. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará:
- Horario regular (3 horas) estableciendo de 16:00 a 19: 00 los lunes. En dicho horario se desarrollarán las siguientes actividades a propuestas de la jefatura de estudios:
 - a. Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
 - b. Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
 - c. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
 - d. Programación de actividades educativas de comunidad de aprendizaje.
 - e. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
 - f. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - g. Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - h. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar
 - i. Organización y mantenimiento del material educativo.
 - j. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
 - k. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro
 - Horario Irregular (2 hora semanal):
 - a. Actividades de formación y perfeccionamiento.
 - b. Actividades extraescolares y complementarias.
 - c. Asistencia a Claustro de Profesorado y/o Consejos Escolares.
 - d. Asistencia a sesiones de evaluación.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro (las cinco horas restantes), se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Horario del profesorado que comparte centro

El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparte su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.3.a) de la Orden de 20 de Agosto por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los Centros Andaluces, por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado legalmente establecido.

L.5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS PARA ELABORAR LOS HORARIOS.

Los criterios pedagógicos y organizativos que se tienen en cuenta para la elaboración de los horarios dedicados al desarrollo del currículo son:

- CRITERIOS PEDAGÓGICOS:
- Se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas del currículo.
- Se procurará que en un grupo impartan clases el menor número de docentes posible, potenciando que el tutor o tutora permanezca el mayor número de horas en su aula, como medida que facilita un mejor conocimiento del alumnado para la labor tutorial.
- Siempre que sea posible, el tutor o tutora atenderá a su grupo durante la primera y última sesión, coincidiendo con la recogida y entrega de su alumnado.

- Haremos uso de nuestra autonomía para crear la hora de tutoría en todos los cursos que la ley nos lo permita. Incrementaremos la carga horaria de las áreas que nos posibilite la norma y el ETCP considere oportuno.

- Implementaremos en horario las actividades de éxito educativo, previendo la necesidad de más refuerzos en estos tramos horarios.

Dentro del horario semanal se dedicará como mínimo, el tiempo establecido a continuación para las siguientes competencias:

- En el área de Lengua Castellana y Literatura:

30 minutos para Debate/Oratoria.

30 minutos de lectura diaria.

- En el área de Matemáticas:

1º-2º nivel: 30 minutos para Habilidades de cálculo.

3º-4º nivel: 30 minutos para Resolución de Problemas.

5º-6º nivel: 30 minutos para Razonamiento matemático-Robótica.

Talleres de ajedrez desde 1º a 6º

- En el área de Conocimiento del Medio:

Desde Infantil a 6º de primaria, asistirán una vez a la semana a **Talleres de Ciencia Divertida** con los contenidos curriculares correspondiente a cada nivel coordinados con cada tutor/a.

- En el área de Artística:

Desde Infantil a 6º de primaria, se trabajará en el **Proyecto “Vivir la Mirada”** con la colaboración de la Asociación “La Casa Amarilla” Observatorio Palomar.

- En el área de Educación Física:

30 minutos para Hábitos de vida saludable.

- En el área de Lengua extranjera inglés:

30 minutos para Comunicación oral.

- Las horas de autonomía de los centros se asignará como sigue:

1º Una hora de lengua

2º Una hora lengua y ½ hora matemáticas

3º Una hora de lengua

4º Una hora de lengua y ½ de matemáticas

5º Una hora tutoría

6º Una hora tutoría

- Las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas, deben impartirse en la medida de lo posible, en los primeros tramos horarios antes del recreo.
- Se ha de intentar que todas aquellas materias que no se imparten diariamente, se distribuyan en días alternos, no consecutivos.
- Uso de la biblioteca: todos los niveles de ambas etapas dispondrán de, al menos, una hora semanal para uso de la biblioteca y préstamo de libros.
- Los apoyos y refuerzos educativos que se imparten a los ciclos, se realizarán de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, POAT Dichos refuerzos se llevarán a cabo por personal docente con disponibilidad horaria.
- Ausencias docentes: en el caso de ausencia de un docente que imparte una especialidad y siempre que esta ausencia no haya podido ser planificada y, por lo tanto, no se disponga de material preparado con anterioridad por el mismo, el profesorado que le sustituya dedicará las sesiones a la competencia lectora y a técnicas de estudio (esquemas, resúmenes...).

- **CRITERIOS ORGANIZATIVOS.**

- Las horas de función directiva llevadas a cabo por la persona que ejerce la dirección, la jefatura de estudios y la secretaría, se organizarán de forma que siempre haya un miembro disponible para ejercerlas y no coincidan con docencia los tres al unísono. Para la correcta coordinación del equipo, los tres deben coincidir en funciones directivas al menos dos horas semanales.
- La jefatura de estudios dispondrá para ejercer su función directiva y con preferencia, de las horas iniciales de la jornada lectiva a fin de poder organizar la entrada al centro de los docentes y del alumnado.
- La secretaria del equipo directivo organizará su jornada lectiva, de manera que coincida en sus funciones de secretaria con el horario de apertura al público de la secretaría del centro.
- Las coordinaciones docentes, tanto de ciclo como de planes y programas educativos, serán asignadas por la dirección del centro, de acuerdo a la normativa. El profesorado interesado, presentará a la dirección del centro en el mes de septiembre su propuesta. Si el horario lo permite se establecerán las horas de coordinación tal y como lo rige la normativa.
- La atención de los especialistas de PT y AL, así como el aula CAR dispondrá de espacios físicos aunque la atención se realizará dentro del grupo-clase y en la organización de las actividades propias de Comunidad de Aprendizaje (ambientes, grupos interactivos, salidas...)

- La Religión y la Atención Educativa se impartirán en el aula o bien en otros espacios disponibles, dependiendo del número de alumnado con los que cuente cada una de estas áreas; permanecerá en el aula el grupo que cuente con mayor número de alumnos y alumnas.
- Las clases de refuerzo se realizarán dentro del aula y del grupo del propio alumnado al que se vaya a apoyar, integrándose este, y los objetivos perseguidos en la programación normal de la clase, como norma general; pero, si fuera necesario, y así lo estimara conveniente el Equipo de Orientación, determinados apoyos se podrán impartir fuera de la clase del alumnado en cuestión.
- Los refuerzos irán principalmente orientados a la implementación de actividades de éxito educativo tales como las tertulias dialógicas, los grupos interactivos, los ambientes, las aulas abiertas, etc., pudiendo también organizar desdobles que posibiliten avanzar por grupos de nivel.
- Se procurará que, en la medida de lo posible, coincidan en niveles o ciclos el profesorado que imparte el área de Religión, para poder unir al alumnado de las dos unidades que ha optado por el área de Atención Educativa y así contar con la liberación de un docente para el desarrollo de otras funciones docentes.
- Se establecerá cada curso escolar un horario con los docentes que, en determinados tramos horarios, no estén ejerciendo docencia directa con el alumnado, para poder asignar las sustituciones que surjan en función a los criterios recogidos en el Proyecto de Gestión de este centro.

Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado.

Para mantener un buen funcionamiento en el centro en cuanto a las ausencias del profesorado debemos seguir estos pasos:

1. En caso de ausencia, si es previsible, deberá comunicarse con suficiente antelación a Jefatura de Estudios. Si la ausencia es sobrevenida deberá comunicarse telefónicamente con la mayor brevedad posible a un miembro del Equipo Directivo. En todo caso, deberá aportarse justificante al día siguiente de la ausencia.
2. Siempre que la falta de un profesor/a sea previsible, dejará trabajo preparado para el alumnado.
3. En las ausencias imprevistas, el profesorado del mismo ciclo facilitará el plan de trabajo al profesorado que vaya a sustituir en la ausencia.

4. En caso de baja médica, el Equipo Directivo la tramitará con la mayor urgencia posible para que sea cubierta por la Delegación. En caso de tener agotado el cupo de días de sustitución proporcionado por la Administración se remitirá escrito razonado al servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitando ampliación del cupo asignado, siempre y cuando no sea posible con los recursos humanos del centro (profesorado de apoyo) atender adecuadamente la baja.
5. La Jefatura de Estudios será la persona encargada de organizar las sustituciones de las ausencias del profesorado u organizar el reparto de alumnado en caso necesario, tratando que se efectúe con el menor perjuicio posible para el resto de las tutorías (teniendo en cuenta el número de alumnos/as, la etapa o nivel educativo de la tutoría, la hora de sustitución, la asignatura...). Será criterio general intentar evitar el reparto de alumnado en Infantil (cuanto más bajo sea el nivel) o en el primer ciclo de Primaria, así como que la ausencia sea cubierta por varios profesores/as, con el fin de dar una mayor estabilidad al grupo. Otro criterio a tener en cuenta será organizar las sustituciones con el menor número de maestros/as posibles en la clase.
6. En ausencia de la Jefatura de Estudios, Dirección y secretaria el encargado/a de resolver la situación de ausencia del profesorado será el coordinador/a del ciclo.
7. Será principio general en la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado, afectar lo menos posible al rendimiento académico del alumnado y a la correcta atención al mismo.
8. Cuando por el número de profesores ausentes no sea posible sustituir los alumnos/as se repartirán entre todo el ciclo correspondiente. En caso de producirse más faltas dentro del mismo ciclo, los alumnos/as que queden sin profesor/a podrán repartirse entre los niveles inmediatamente superior o inferior.
9. Cuando falte el profesorado de Religión, el profesor/a de Valores Morales y Cívicos o Atención educativa atenderá el curso correspondiente.
10. En los días de celebraciones complementarias que afecten a todo el centro o a una etapa completa, cada tutor/a se encargará de su tutoría y la Jefatura de Estudios determinará la organización del profesorado especialista para atender de la mejor manera posible el funcionamiento general del centro.

11. En el caso excepcional de acumulación de numerosas ausencias de profesorado en días puntuales, la Jefatura de Estudios podrá recabar la colaboración de especialistas que en circunstancias normales no sustituyen.

Así mismo se especifica el procedimiento a seguir para la sustitución de profesorado

- 1º.- Maestra Proa Plus Transfórmate, ZTS y Maestros/as con horas de refuerzo.
- 2º.- Profesorado con horario de biblioteca.
- 3º.- Profesorado de CAR.
- 4º.- Coordinador de Programas.
- 5º.- Coordinadores de Ciclo.
- 6º.- Mayores de 55 años. Siempre que, al comienzo de cada curso escolar, manifiesten su voluntad de atender al alumnado.
- 7º - Equipo Directivo.

L.6. PLANIFICACIÓN ANUAL DE REUNIONES 25/26.

PLANIFICACIÓN ANUAL CURSO 25/ 26

Nota: esta planificación es la base sobre la que trabajará el Centro; no obstante, podrá sufrir modificaciones.

[https://drive.google.com/file/d/1p9vxi3KCEz_MXkiivGXeuTS3ayXKyQaP/view?usp=drive link](https://drive.google.com/file/d/1p9vxi3KCEz_MXkiivGXeuTS3ayXKyQaP/view?usp=drive_link)

L.7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Durante el primer mes realizamos un itinerario de actividades complementarias acorde con la programación que se lleve a cabo. Existen unas actividades planificadas que nacen de nuestra propia identidad por edificio BIC , En la Noche en Blanco de Málaga con nuestro **Free Tour**, representación teatral por nuestro alumnado en un recorrido a lo largo de la historia de nuestro edificio, abierto a todo el públicos, a demás con nuestro Programa vivir y sentir el Patrimonio, en el cual cada ciclo estudiará una etapa de la historia del edificio se complementará con estas salidas.

- El : Granja Escuela
- 1º Ciclo: Circo/Museo Andaluz de la Educación.
- 2º CICLO: ACTIVIDAD NÁUTICA.
- 3º CICLO VIAJE FIN DE PRIMARIA. (Se buscará alguna actividad de convivencia con noche/s incluida/s, se solicitaran becas del MEC o de la Junta).

- ~ Actividades deportivas fuera del centro escolar.
- Destacar desde el curso 23-24, organizamos nuestra Fiesta de la Primavera donde participa toda la Comunidad Educativa en colaboración con La Casa Amarilla, creando así un día de convivencia de toda la Comunidad.
- Actividades pedidas al Ayuntamiento, cada año se cuida la adjudicación para no repetir.

Por otro lado, al estar tan vinculados con la oferta museística de nuestro barrio se acuerda al menos una salida al Museo por trimestre de todo el centro. Cada año va variando la propuesta.

Las efemérides se seleccionan por año las que van a cobrar más peso un año u otro.

Con respecto las actividades de éxito educativo llevadas por Comunidad de Aprendizaje: Tertulias dialógicas, Grupos Interactivos, agrupamientos flexibles, ABP, ambientes de aprendizaje etc. se llevarán a cabo de forma planificada y dentro del horario semanal, su organización se hará desde los ciclos pudiendo hacerse también interciclos.

Se pide al profesorado ir registrando un banco de actividades de éxito educativo que sirvan de ayuda y guía en años venideros.

Cada trimestre en los ETCP se evaluarán dichas actividades. Se confeccionará un calendario mensual con todas las actividades complementarias. Pese a nuestra organización ajustada somos flexibles ya que a lo largo del año estamos abiertas a valorar nuevas iniciativas que surjan, si no hace falta usar el bus las podemos realizar con tranquilidad ya que las familias a principio de curso firman una autorización para ello.

Estas actividades se anuncian semanalmente a las familias en sus grupos de distribución y una vez desarrolladas se exponen en la web y en las redes sociales.

M. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Referente normativo

Art. 26 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Autoevaluación.

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores de que faciliten a los centros la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica y a los que se refiere el artículo 88.o).

3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo

a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Art. 81, apartado h), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias de los equipos de ciclo.

Son competencias de los equipos de ciclo:

h) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 88, apartados o) al r), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

o) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

p) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

q) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.

r) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

Art. 66, apartados h) y j), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

h) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

j) Informar la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

Art. 50, apartados l) y m), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.

El Consejo Escolar de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá las siguientes competencias:

l) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Art. 91, apartados 1 y 2, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Evaluación y publicación de las conclusiones de interés general.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará y desarrollará planes de evaluación de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. A estos efectos, los centros colaborarán con la misma en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo, de conformidad con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

2. La evaluación de los centros deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en

las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

El proceso de autoevaluación y mejora debe tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y desde hace un par de cursos del PEM y debe incluir una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

OBJETIVOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

El proceso de autoevaluación y mejora pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Lograr una descripción lo más completa posible de la situación del Centro, comprendiendo tanto los aspectos personales, como los materiales y de funcionamiento.
- Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, funcionamiento y procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- Impulsar la innovación y mejora de la práctica docente.
- Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de la información y el posterior tratamiento de la misma.
- Detectar los aspectos que necesitan ser revisados y mejorados.
- Poder realizar las Propuestas de Mejora con el mayor conocimiento posible de la realidad del Centro.

- Modificar o continuar, si los resultados de los indicadores así lo estiman, las líneas de actuación planteadas.

FACTORES CLAVE Y SUS INDICADORES.

Los factores clave así como sus indicadores reflejados en Séneca, , están basados en el modelo propuesto por la de la Viceconsejería de la Consejería; a estos se les podrán añadir aquellos indicadores de calidad que determine el ETCP y los propuestos por la inspección educativa en el marco del desarrollo de la actuación prioritaria del Plan General de Inspección Educativa.

Factor clave 1: “LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEDESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA”.

Factor clave 2: “LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM QUE HAY QUE DESARROLLAR, ADAPTADO AL CONTEXTO, Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE”.

Factor clave 3. “LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO”.

Factor clave 4. LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.

Factor clave 5. UNA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LAORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO.

Factor clave 6. LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.

DESARROLLO DEL PROCESO.

Para desarrollar, impulsar y velar por proceso de autoevaluación y mejora, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un

representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Éste será el encargado de la elaboración de una Memoria de Autoevaluación que será el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar (ello permite obtener una perspectiva histórica sobre dificultades y logros, reflexiones, acciones y decisiones que ha ido tomando cada centro), debiendo contener:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. La medición de los indicadores se basará en las siguientes rúbricas:

- **Conseguido:** Aquellas propuestas que se hayan implementado con resultado positivo para la mejora. Estas acciones deberán ser incluidas en el Plan de Centro, con el objetivo de institucionalizar la mejora.
- **En proceso:** Aquellas propuestas que se hayan empezado a implementar y que deberán ser consideradas para su inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente.
- **No iniciado:** Aquellas propuestas que aún no se han empezado a implementar y que deberá analizarse su inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente. Pueden además eliminarse ciertas propuestas que, aunque no conseguidas, no van a iniciarse por considerarse que no se adecúan correctamente a nuevas realidades del centro, no estimándose ya su pertinencia en los procesos de autoevaluación y mejora.

Para la elaboración de este documento el equipo de evaluación recogerá las diferentes aportaciones realizadas por los equipos de ciclo, a través de sus coordinadores, durante el mes de junio y se le presentará tanto al Claustro como al Consejo Escolar a final de dicho mes.

A lo largo del mes de septiembre y primera quincena de octubre, se establecerán las propuestas de mejora se incorporarán al Plan de Centro y se fijarán las siguientes propuestas para su aplicación en el curso siguiente, fijando por el ETCP, la temporalización y personas responsables de implementar las mismas y los indicadores de resultados de las propuestas

de mejora establecidas.

No podemos olvidar que el objetivo último de este proceso es mejorar los logros escolares contribuyendo a la eficacia de la organización escolar en su conjunto, las metodologías docentes y las actividades de aprendizaje del alumnado.

En el calendario de reuniones se pueden comprobar las fechas en las que en el presente curso vamos a constituir el Equipo de Autoevaluación y recoger las propuestas del ciclo, cuando se va a aprobar por el claustro y Consejo Escolar, cuando se va a hacer la revisión cuatrimestral y cómo vamos a proceder para realizar la memoria donde nos interesa sobre todo las conclusiones para el curso próximo. El Plan de mejora se puede consultar en Séneca.

N. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

N.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Nuestro Centro al ser de una sola línea tiene garantizado el agrupamiento heterogéneo del alumnado, pero nos centramos también en estos principios para realizar los agrupamientos en las distintas actividades de éxito educativo que se realizan en el colegio como son tertulias dialógicas, grupos interactivos, ambientes, tutorías compartidas etc. No obstante si en algún momento hubiera que hacer un desdoble ya que el número de alumnado está aumentando considerablemente en los últimos cursos nos regiríamos por lo siguiente:

Como norma general, el CEIP Prácticas nº1 tendrá en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando concentrar en un grupo al alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades educativas especiales o de carácter compensatorio.

Por ello, los criterios que establece el centro pretenden garantizar:

- El principio de normalización, inclusión social y escolar.
- No discriminación en los agrupamientos del alumnado
- Posibilitar agrupamientos flexibles, como opción organizativa para el alumnado de modalidad bilingüe o como medida de atención a la diversidad.

Como norma de organización de principio de curso, se establece que:

- Finalizado el periodo de matriculación, el centro elaborará el listado del alumnado por niveles y grupos.
- Los criterios para la distribución del alumnado en grupos de nueva escolarización, serán los de sexo y edad, con el objetivo de garantizar un número lo más igualitario posible de niños y niñas en las aulas.
- Cuando el centro tenga asignado un número de alumnado con necesidades educativas especiales, aplicará los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La realización de dichos agrupamientos se realizará en una reunión en la que participaran: la dirección, la jefatura de estudios y los tutores correspondientes.

Sin perjuicio de lo precedente, atendiendo al caso concreto de cada grupo, se podrá plantear la posibilidad de cambiar con carácter excepcional de grupo a un alumno/a si las circunstancias lo requieren.

N.2. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Referente normativo

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). *Criterios para la asignación de enseñanzas.*

1. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.
2. A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.
3. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con

la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Entre la normativa que resulta de aplicación se encuentra:

- El Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo.
- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la LOE, que ha sido modificado por el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en LOE.

Conforme a todo ello se tendrá en cuenta:

- El personal funcionario del cuerpo de maestros tendrá reconocidas las especialidades establecidas en el Real Decreto 1594/2011 para las que estuviera habilitado a la entrada en vigor del mismo.
- La educación infantil sólo podrá ser impartida por el profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad de "Educación Infantil", el cual impartirá todas las áreas del currículo de Educación Infantil.
- En el 2º ciclo de la Educación Infantil podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros y maestras de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.
- En la educación primaria se tendrá en cuenta:
 - El profesorado del cuerpo de maestros con la especialidad de "Educación Primaria" tendrá competencia docente en todas las áreas de este nivel salvo las que deban ser impartidas por especialistas. En concreto, para impartir la música, la educación física y las lenguas extranjeras se requerirá además estar en posesión de la especialidad correspondiente.
 - El profesorado del Cuerpo de Maestros con las especialidades de las diferentes Lenguas Extranjeras, Educación Física y Música, impartirá las áreas de su especialidad y podrá impartir las áreas propias de la especialidad de «Educación

Primaria».

- El profesorado del Cuerpo de Maestros especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de las atribuciones específicas de su especialidad, podrá impartir las áreas propias de la especialidad de Educación Primaria.

N.3. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y DOCENCIA EN EL CEIP PRÁCTICAS Nº1

El CEIP Prácticas nº1, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado, establece además de los aspectos regulados los siguientes criterios en cuanto a asignación de tutorías.

- El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de ciclo, a fin de garantizar su permanencia a lo largo del ciclo.
- El maestro-a que haya tenido asignado el primer curso de ciclo (infantil o primaria), permanecerá en él hasta su finalización siempre cuando las necesidades del centro y la dirección lo estime conveniente para alcanzar las finalidades del centro.
- Se intentará que el profesorado especialista que asuma tutorías salga el menor tiempo posible de ellas cuanto menor sea el alumnado.
- Se tendrán en cuenta todas las habilitaciones del profesorado con el fin de garantizar el máximo tiempo del tutor/a dentro de la tutoría.
- Se tendrá en cuenta la formación en comunidad de aprendizaje e innovación pedagógica para la adjudicación de tutorías.
- Se tendrán en cuenta las características de cada grupo para asignar tutorías por si la formación específica de algún docente fuera más idónea para dicho grupo.
- Al profesorado especialista se le procurará asignar tutorías que no sean del primer ciclo de primaria.
- Se debe procurar que el menor número de profesorado imparta clase a un grupo de alumnos/as, sobre todo en el Primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor/a a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.
- Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores/as. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un

solo docente, en horario regular de sesiones completas.

- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Una vez asignadas las tutorías con estos criterios, las vacantes se adjudicarán teniendo como prioridad no repetir en el mismo nivel aunque se proceda de otro centro educativo.
- La asignación de los diferentes cursos y grupos de alumnado la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a los criterios pedagógicos y/u organizativos. La antigüedad en el centro de las/os maestras/os no será motivo de asignación de un determinado grupo.
- Se procurará que los maestros y maestras de Educación Primaria, roten cíclicamente por los tres ciclos, para evitar largas permanencias en un mismo ciclo.
- El modelo de organización pedagógica posibilita que los tutores/as del primer ciclo impartan todas las áreas, excepto las impartidas por especialistas, impidiendo que un área sea impartida por dos o más maestros/as (excepto la E. artística).
- La dirección del centro valorará asignar las tutorías dentro de los ciclos teniendo en cuenta la formación y trayectoria en Comunidad de Aprendizaje de los docentes de manera que unos, los más formados y experimentados, puedan servir de apoyo y ayuda a los que se están iniciando dentro de un mismo ciclo.

Ñ. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Ñ.1. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

En lo referente al desarrollo curricular para el curso escolar, la normativa de aplicación es:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las

enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Los criterios para la elaboración de las propuestas pedagógicas del segundo ciclo deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- o Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- o El tratamiento de la primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, que deberá recogerse en la propuesta pedagógica. Siguiendo la Instrucción 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- o La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- o La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- o Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
- o El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- o La distribución del tiempo lectivo.
- o Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquéllos para uso

del alumnado.

o Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Ñ.2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Las programaciones didácticas de los equipos de ciclo deben contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias específicas
- Los objetivos, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los dos cursos de los que consta cada ciclo), los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, los indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables de final de etapa conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- Los centros docentes al organizar su práctica docente deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura de 30 minutos

- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Siguiendo la Instrucción 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria)

- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

En lo que se refiere a los elementos del currículo, debido a los diferentes marcos normativos que los regulan, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

a) Los elementos del currículo son los objetivos, las competencias, los contenidos enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación:

b) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

c) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado (anexo I del RD 157/2022) al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Las competencias clave son:

- o Competencia en comunicación lingüística - CCL
- o Competencia plurilingüe - CP
- o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- o Competencia digital - CD

- o Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- o Competencia ciudadana - CC
- o Competencia emprendedora - CE
- o Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

d) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Constituyen un elemento de conexión entre el Perfil de salida del alumnado, y los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.

e) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

f) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

g) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

· El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, incluye una serie de Anexos que contienen los siguientes aspectos:

- o Anexo I – Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, competencias clave que se deben adquirir, descriptores operativos de cada una de las competencias clave (al completar la Educación Primaria y al completar la enseñanza básica).
- o Anexo II – las diferentes áreas, con sus competencias específicas y la asociación de cada una de ellas a los descriptores correspondientes del perfil de salida, los criterios de evaluación agrupados por ciclo y clasificados por competencia específica. Además, se incluyen aquí los distintos saberes básicos de cada área.

- o Anexo III – situaciones de aprendizaje, que representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Este anexo carece del carácter de normativa básica

El perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica, e identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

Estos elementos curriculares están concretados en los distintos anexos de la Orden 30 de mayo de 2023

- o Anexo I – horario lectivo
- o Anexo II – se concretan los perfiles competenciales del alumnado.
- o Anexo III - las diferentes áreas, con sus competencias específicas y la asociación de cada una de ellas a los descriptores correspondientes del perfil de salida (secuenciados por ciclo), los criterios de evaluación agrupados por ciclo y clasificados por competencia específica y asociados a los saberes básicos. Además, se incluyen aquí los distintos saberes básicos de cada área. Se consideran saberes básicos mínimos, los saberes básicos que como mínimo están vinculados a cada criterio de evaluación y se han de trabajar de manera conjunta.
- o Anexo IV – orientaciones metodológicas: situaciones de aprendizaje.
- o Anexo V – orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la

creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria

Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten estas situaciones.

La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.

Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Primaria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte del proyecto educativo.

En caso de que se establezcan ámbitos, el currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que los conforman

El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas a partir de lo establecido en los Anexos III y IV, mediante la adecuación de las competencias específicas al contexto, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos curriculares, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos, de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso en el que se encuentre el alumno, siempre de manera contextualizada.

Para la elaboración de las programaciones se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados, todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente. Seguidamente una vez hecha, subirla al Sistema Séneca.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

O. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

O.1 PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

Como resultado de la adaptación de las familias a los cambios sociales, la incorporación a la vida laboral de ambos progenitores y la imperiosa necesidad de las familias de atención a sus hijos e hijas fuera del horario escolar, es necesario articular un plan que tenga por objeto el establecimiento de medidas, servicios y ayudas que faciliten a las mismas esta atención. De esta idea nace el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, que en materia educativa cristaliza en la adopción por los centros educativos de un Plan de Apertura que engloba los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares en el mismo centro.

El CEIP Prácticas nº1 abrirá sus instalaciones a las 7:30 horas hasta las 17 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas, estableciéndose los siguientes tramos:

- **Aula Matinal**, de 7:30 a 9:00, todos los días lectivos. Durante este espacio de

tiempo se desarrollará esta actividad no reglada, siendo atendida por la empresa que designe la autoridad competente, la cual, deberá establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad. La empresa de servicios que realiza esta actividad en el CEIP Prácticas nº1 es TRANS y el centro cuenta con dos monitoras para la atención de unos 25 niños y niñas. La empresa desarrolla un programa de actividades lúdico-recreativas conocidas por la comunidad educativa. El acceso a este servicio puede solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio. La solicitud de baja en el servicio de aula matinal se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente en la dirección del centro.

- **Comedor escolar**, de 14:00 a 16:00 horas, todos los días lectivos. Durante este espacio de tiempo se desarrollará este servicio complementario en el que se programarán actividades que reflejen la dimensión educativa del servicio, favoreciendo el desarrollo de hábitos relacionados con la alimentación saludable, la higiene, la autonomía en el manejo del menaje y normas de comportamiento adecuado en el mismo. Será atendido por la empresa que designe la autoridad competente. La prestación del servicio de comedor escolar se lleva a cabo mediante la contratación del servicio a una empresa del sector: **MEDITERRÁNEA.**

Contamos con una cocinera y con cinco monitores que tienen a su cuidado un total de cien niños/as aproximadamente. Los objetivos del comedor escolar no son solo asistenciales de dar de comer sino de dar una educación integral formando en hábitos de higiene, de utilización correcta de los cubiertos, servilletas, y hábitos alimentarios.

La utilización de este servicio podrá solicitarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio. La solicitud de baja en el servicio de comedor escolar, se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que

se comunicará en el plazo mencionado anteriormente. El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial, como el menú árabe, que no lleva cerdo. La programación de los menús se facilitará a las familias mensualmente.

- **Actividades extraescolares**, de 16:00 a 17:00 horas, todos los días lectivos excepto los viernes. Durante este espacio de tiempo se desarrollarán actividades con la finalidad, o bien, de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, o bien, de profundización para el alumnado de altas capacidades; además, se podrán ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos deportivos y de interés para el alumnado. Las actividades extraescolares tienen carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso forman parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

La utilización de este servicio deberá solicitarse por meses completos. La baja en dicho servicio se solicitará con una antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realiza por personal que cuenta con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y, al menos, está en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior o titulación equivalente a efectos profesionales, estando al cargo la empresa ADSE.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestro centro entiende el plan de apertura y los servicios que se ofertan como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes. El alumnado asistente al Aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares permanecerá en el recinto escolar, bajo la tutela de los/as responsable de los distintos servicios, debiendo cumplir con las normas de puntualidad y disciplina establecidas.

La recogida de este alumnado la realizará la persona responsable para este fin que

previamente ha comunicado. La modificación de esto, debe ser comunicada con anterioridad al responsable de la actividad y con la aprobación de la persona o personas autorizadas para la recogida diaria.

En el horario inmediatamente posterior a la finalización de la jornada lectiva, el alumnado de comedor será atendido por las monitoras/es.

El alumnado que no haya sido recogido por la familia quedará bajo la responsabilidad del último maestro/a que le haya dado clase hasta las 14:15. Algún miembro del equipo directivo se harán cargo del alumno/a.

La Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, expone:

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Actualmente en el centro se desarrolla el Plan de Apertura que cuenta con el servicio de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. La coordinación de estos servicios son realizados por la dirección del centro.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario para el alumnado y buscan la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro son:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.

- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios, posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofrecer el colegio como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica y teniendo como finalidad el aprendizaje integral del alumnado.

Existe un continuo diálogo y coordinación con las empresas que actúan en el centro y se intenta que aporten valores, aprendizaje y que sea una extensión más de la filosofía de nuestro trabajo en horario lectivo. Los monitores/as hablan con regularidad con los tutores/as del alumnado y esa información ayuda en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. También se regulan las faltas de convivencia que tengan y pasan por la jefatura de estudios.

O.2. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS.

Este Plan, tiene entre sus objetivos primordiales:

- La mejora de la Biblioteca Escolar “Número Uno” como centro de recursos y su dinamización.
- Presentar la biblioteca escolar como Centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje y fomento de valores.
- Despertar en niños y niñas el deseo de leer y fomentar el hábito lector.
- Mejorar las competencias lingüísticas y comunicativas de nuestro alumnado.
- Impulsar el trabajo de los equipos docentes y mejorar su calidad.
- Implicar a las familias como promotoras del hábito lector.

El centro dispone de una sala en la planta baja del edificio con un total de unos 3.000 libros, prácticamente todos catalogados, la mayor parte de ellos son de narrativa en la CDU universal 8. Dispone de un ordenador conectado a internet para el uso de los alumnos y además otro ordenador para gestión de los fondos y préstamos.

El mobiliario es el adecuado para el uso de biblioteca escolar con fácil acceso a los fondos.

Los apartados con los que cuenta son:

- Libros de imaginación organizados por edades.
- Libros Información organizados según la CDU.
- Zona amplia para infantil y lectura relajada
- Libros para familias y profesorado.
- Rincón del trabajo del alumnado.
- Material audiovisual
- Revistas juveniles.
- Buzón de sugerencias.
- Panel: Los lectores recomiendan.
- Teatro de marionetas.

El tratamiento de los documentos está adaptado a nuestros alumnos: tejuelos, códigos de barras y etiquetas de color que diferencian las materias, CDU. Los diferentes espacios de la biblioteca se encuentran divididos y señalizados, distinguiendo géneros y materias

Todos los niveles tienen asignada una hora semanal para realizar los préstamos y devoluciones, atendidos entre otras personas, por un grupo de madres voluntarias. Entre sus múltiples actividades destacamos:

- “El itinerario lector”, con dos libros mínimo por curso del cual hay ejemplares para todos los alumnos de un aula. Dicho itinerario está a disposición del profesorado en un dossier con una pequeña reseña de cada libro y enlaces a actividades de cada uno de ellos.

- “La mochila viajera”, es una actividad que promociona la lectura en familia y que realizan todos los niveles del centro, desde Infantil de tres años a sexto de Primaria.

- “Ruta Literaria”. Se trata de realizar una ruta de Infantil a sexto en la que cada nivel se dedique a profundizar en un autor o en una obra clásica de la Literatura Universal, de manera que al finalizar la Primaria se cuente con un bagaje cultural mínimo literario.

- “Mercadillo de Libros de Ida y Vuelta”. Mercado de libros que se exponen para ser intercambiados entre los alumnos desde tres años hasta sexto.

- “Apadrinamiento Lector”. Actividad en la que el alumnado de mayor edad selecciona cuentos para leer a los más pequeños en sus aulas, pasillo, zona de juego...

- Conmemoración de los días de La Lectura en Andalucía y Día del Libro.

Responsables: La biblioteca cuenta con la figura de una coordinadora de biblioteca con disponibilidad horaria para ejercer su función y un equipo formado por diez docentes denominado equipo de biblioteca. Las familias son activas colaboradoras como voluntarias en múltiples y variadas actividades tales como el teatro, el mercado de libros, cuentacuentos etc. Permanece clausurada desde el 2020 así que solo la usamos para hacer préstamos y devoluciones. Aunque existen espacios lectores en los pasillos y bibliotecas de aula.

O.3. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

La educación para la igualdad entre hombres y mujeres debe ocupar un lugar preeminente en la educación en valores que pretendemos, pues hoy sigue siendo urgente y necesario inculcar la necesidad del rechazo a las desigualdades y discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo.

OBJETIVO DEL PLAN DE IGUALDAD.

La educación escolar debe contribuir a que los alumnos y alumnas sean capaces de identificar situaciones en las que se produce discriminación por el género, de analizar sus causas y de actuar ellos mismos a su vez de acuerdo con estos valores igualitarios. El primer objetivo es la sensibilización de la Comunidad Escolar hacia la tarea coeducativa. Hacer visible el sexismo, tomar conciencia de su existencia en la sociedad que nos rodea y, a partir de ahí, comenzar a trabajar para eliminar las discriminaciones de género en nuestro entorno inmediato y para dar a la mujer el lugar que le corresponde a lo largo de la historia en el ámbito público y en el privado.

Las siguientes líneas metodológicas, guían las actuaciones de este plan:

- La perspectiva de género debe ser tratada de forma transversal en todas las áreas.
- Debe partir de un análisis crítico de la realidad y de las ideas previas del alumnado.
- Partir de situaciones compartidas, cotidianas.
- Participación en la elaboración y discusión de normas y valores.

- Enfoque lúdico de las actuaciones.
- Una tarea de equipo con participación de toda la comunidad educativa.
- Apoyo mediante la celebración de efemérides específicas: día de la paz y la no violencia; día contra el maltrato; mes de la mujer en la ciencia; día de la mujer.

Posibles líneas de acción desde la comunidad escolar serían:

- Tratamiento del lenguaje no sexista en todos los escritos y documentos que partan del centro o se elaboren en él.
- Elección de textos y materiales curriculares que se ajusten a los principios de este plan de igualdad.
- Visibilizar las actuaciones: murales, carteles, exposiciones.
- Realización de actividades de formación y sensibilización hacia la comunidad: campaña navideña sobre juguetes no sexistas; internet seguro; efeméride.
- Colaboración con instituciones y organismos como el Instituto de la Mujer que ofrece múltiples actividades en su web; Ayuntamiento; Universidad; ONG...

El plan de igualdad entre hombre y mujeres en educación, dispone de la figura de un coordinador o coordinadora, que motiva, organiza y planifica muchas de las actividades del mismo y que tiene disponibilidad horaria para desarrollar su función.

Desde hace unos años participamos en el pacto de estado en contra de la violencia de género. En curso 23/24 pretendemos profundizar en las mujeres relevantes en la vida del centro. Al mismo tiempo en el mes de mayo organizaremos **la Semana de Diversidad Sexual y Familiar**, perteneciendo a la Red Imparable, la cuál en el curso 23/24 nos concedieron un reconocimiento a nivel educativo, con actividades para toda la comunidad educativa, como talleres, actividades al alumnado, desayunos en familia con expertos en la materia.

El punto violeta debe refrescarse cada año y en el presente curso el protocolo de actuación queda reflejado de la siguiente manera

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PUNTO VIOLETA

1. INTRODUCCIÓN

Desde el C.E.I.P. Prácticas Nº1, somos conscientes del grave problema que afecta a nuestra sociedad. El número de víctimas sigue aumentando año tras año por violencia de género. Queremos transmitir a las víctimas que no están solas ante esta lucha, por lo que desde el año 2021, nuestro

colegio se convirtió en punto violeta, y dimos a conocer al comercio de nuestro entorno la importancia de adherirse a esta campaña, ya que consideramos que esta lucha, es una lucha de toda la sociedad.

El objetivo de ser Punto Violeta, es ofrecer a las mujeres lugares seguros de información, recepción, asesoramiento y sensibilización. De manera que a toda mujer en situación vulnerable o que se sienta víctima de una acción machista, se le pueda dar respuesta de la mejor manera posible.

A través de este Protocolo se establecerán las pautas de actuación del personal responsable.

2. NORMATIVA

Internacional y comunitaria:

Carta de las Naciones Unidas (1945).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979).

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Naciones Unidad, 1994).

Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las mujeres en Europa.

Recomendación protección de las mujeres contar la violencia (2002).

Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

Estatal

LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

LEY Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

LEY 5/2015 de Estatutos de la víctima de delito.

Autonómica

- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

3. OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer información y apoyo a las mujeres que sufren violencia de género.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

-Sensibilizar a la población sobre la importancia de conocer el punto violeta y ayudar a las víctimas.

-Facilitar a las víctimas apoyo e información sobre los recursos existentes.

-Prestar asistencia a las víctimas de agresiones sexuales.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

C.E.I.P. Prácticas Nº1

6. ¿QUÉ SON LOS PUNTOS VIOLETAS?

Los "Puntos Violeta" son espacios, en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar y prevenir.

7. ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN

Personas responsables de atender a la víctima:

- En horario de aula matinal (7:30/ 8:45) la persona encargada de atenderla será M^a del Mar García.
- En horario de colegio (9:00/14:00) la persona encargada de atenderla será Beatriz Bujía Fernández.
- En horario de comedor (14:00/16:00) la persona encargada de atenderla será David Luque.
- En horario de actividades extraescolares y Naim la persona encargada de atenderla será Paula Porras.

¿Qué hacer si una víctima pide ayuda en el colegio?

Arropad a la víctima. Preguntadle qué necesita, respetando sus ritmo y sus decisiones. Se llevará a la **Sala del Profesorado.**

LLAMA INMEDIATAMENTE

112 Emergencias

091 Policía Nacional

062 Guardia Civil

900 200 999 Instituto Andaluz de la Mujer.

NO TE PONGAS EN RIESGO

Tu seguridad es importante si quieres ayudar. Espera a que lleguen los servicios de emergencias y de seguridad.

¿HA LLEGADO LA POLICIA?

OFRÉCETE PARA COLABORAR CON TU TESTIMONIO.

Colabora ofreciendo toda la información y pruebas que tengas. Es muy importante y ayudará a que el atestado sea más completo.

¿QUÉ HACER SI UNA VÍCTIMA PIDE INFORMACIÓN EN EL COLEGIO?

Se dará a conocer la guía de actuación del Ministerio de Igualdad y teléfonos y dirección del Instituto de la mujer.

Se le entregará el un tríptico de información.

Existen una serie de recursos a disposición de las víctimas que constituyen distintas puertas para abandonar las situaciones de violencia machista.

Recursos para cualquier persona

¿NECESITAS INFORMACIÓN ESPECIALIZADA Y ASESORAMIENTO?

016 (No deja rastro en la factura)

600 000 016 (WhatsApp)

900 200 999 Instituto Andaluz de la Mujer.

016-online@igualdad.gob.es

www.igualdad.gob.es

El 016 funciona las 24 horas durante los 365 días del año. Son expertas en violencias machistas, pueden asesorarte sobre tus derechos, sobre los recursos disponibles cercanos. En la web del Ministerio de Igualdad encontrarás información sobre los recursos existentes.

O.4 “PRACTICUM” GRADO MAESTRO.

El programa Practicum, organizado en coordinación con la Facultad de Pedagogía y Ciencias de la Educación, ofrece al centro la asistencia al mismo de numerosos estudiantes del grado de maestro que realizan sus prácticas en el mismo. Este programa que se divide en varios periodos de prácticas a lo largo del curso desde octubre a mayo, permite colaborar en la formación docente de los futuros maestros y maestras, así como nutrir al centro de personas jóvenes y entusiastas que aportan su ilusión y trabajo de aprendizaje al mismo, aumentando la plantilla docente y participando activamente en muchas de las actividades que se organizan a lo largo del año.

El alumnado participante, así como los llamados tutores de prácticas, quedan registrados en el sistema informático Séneca.

O.5 RED ANDALUZA “ESCUELA ESPACIO DE PAZ” (Modalidad intercentros).

Este año seguiremos participando del proyecto Intercentros escuela Espacio de Paz con el IES Vicente Espinel y CEIP Gracia. Llevaremos a cabo actuaciones dirigidas a la facilitación de las relaciones entre profesorado y alumnado de ambos centros educativos. Promoviendo actividades en torno a temas relacionados con la Educación para la paz, emociones y la Educación en valores. Facilitando así el tránsito entre etapas en el alumnado y el intercambio pedagógico entre el profesorado.

La valoración de las actividades intercentros hecha en el curso anterior es la siguiente.

Se valoran de forma muy positiva la totalidad de actividades llevadas a cabo durante este curso, primero como Intercentros.

La coordinación entre las representantes de cada centro ha sido cordial y fructífera.

Dialogamos sobre la conveniencia de generar, de cara al próximo curso, alguna actividad menos dirigida donde se favorezca la relación espontánea entre el alumnado.

Conversamos sobre la necesidad de respetar los acuerdos tomados en estas reuniones. De manera que cualquier cambio ha de contar con el visto bueno de los coordinadores y en su defecto de los claustros o equipos directivos.

Para terminar, comentar que las actividades desarrolladas en torno al Punto Violeta han generado un cambio evidente en la comunidad, ya que han sido muchos los comercios del centro que han decidido implementarlo en sus negocios. Esta iniciativa que ha nacido en nuestros colegios es ejemplo de que las escuelas pueden generar cambios en la sociedad. Es, por esta razón, que sentimos un orgullo especial por el tiempo que le hemos dedicado.

- **Conveniencia de la continuidad del proyecto Intercentros escuela espacio de Paz.**

Vemos necesaria su continuidad por diversos motivos:

1. Hemos creado un ambiente de trabajo en equipo entre los profesionales de los centros implicados que enriquece nuestra labor docente.
2. Ha aumentado el número de alumnos del CEIP Nuestra señora de Gracia y del CEIP Prácticas nº1 que finalmente han realizado su matrícula en el IES Vicente Espinel.

3. Es conveniente un espacio que evidencie los objetivos comunes que compartimos y trabajamos como comunidades de aprendizaje en la zona Málaga Centro.

- **Línea a seguir de cara al próximo curso**

Después de valorar las distintas actividades realizadas consideramos importante repetir algunas de ellas ya que su implementación ha resultado muy positiva.

Se realizan también nuevas propuestas que quedan recogidas en este documento. Nos planteamos presentar en nuestros claustros estas iniciativas en el mes de septiembre para que sean valoradas. Al final de septiembre nos volveremos a reunir las coordinadoras con el objetivo de aterrizar y programar las que hayan contado con el visto bueno de los claustros.

Es nuestra intención integrar dentro del Proyecto Escuela espacio de Paz, no solo el tránsito entre etapas, o la cultura de Paz, si no también actividades donde se vean reflejados los distintos planes y proyectos en los que estamos inmersos.

Nuestra idea no es aumentar la gran cantidad de actividades que ya se realizan en cada centro educativo, más bien es sumar y ayudar en la coordinación de iniciativas que ya se están llevando a cabo y trabajar juntos por objetivos vinculados a otros Planes y Proyectos.

Vemos muy interesante crear un grupo de trabajo intercentros donde se intercambien experiencias de éxito educativo. Se materializaría en forma de visitas de formación docente dentro del horario escolar. Esto daría la posibilidad al profesorado de vivenciar cómo se está trabajando en los coles que formamos la red Intercentros. Para ello es necesario que las jefaturas de estudio posibiliten esta opción modificando horarios.



Por último, intercambiamos ideas sobre el sentido del tránsito, qué entendemos por tránsito, coincidimos que es algo más allá del paso agradable entre etapas. Valoramos la necesidad de favorecer el conocimiento mutuo a lo largo de toda su escolaridad. Si nuestro alumnado se conoce se respetará. Participar en actividades que favorezcan el conocimiento mutuo es nuestro objetivo.

Propuesta coordinadora intercentro para este curso.


Se valora muy positiva la coordinación Intercentros liderada por el CEIP Prácticas n1 y M.ª Encarnación Aguilar Vera como representante. No obstante, se comparte la conveniencia de que esta coordinación rote cada curso. Así el próximo será el CEIP Nuestra Señora de Gracia y en su nombre Cecilia




El ambiente de trabajo es tan cordial que El equipo de trabajo comenta que esto ha sido parte fundamental del éxito del proyecto y es por esto que de cara al próximo curso ha de tenerse en cuenta nombrar a coordinadores que además de liderazgo cuenten con el apoyo y confianza totales de los equipos directivos.

Las actividades previstas para el presente curso son:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTAS/HECHAS		
	ACUERDOS INTERCENTROS 2024/25	PRÁCTICAS 2025/26
	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión coordinador@s a final de septiembre. • Imagen compartida (proyecto Intercentros). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ideario Delegados/as de clase, presentación de candidaturas y elección.
	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación Acto compartido contra la violencia machista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea delegados/as. • Asamblea CdA, comisiones de trabajo. • Desayuno en familia. CEAR

	<ul style="list-style-type: none"> • Acto conjunto contra la violencia machista plaza Constitución 25 Noviembre. • Invitación a la Semana Intercultural del IES 	<ul style="list-style-type: none"> • Somos Punto Violeta • Asamblea delegados/as
 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje servicio IES y Prácticas recogida productos de higiene para Pozos Dulces y San Juan de Dios. Visita al centro San Juan de Dios y Belén, decoración de su comedor. • Chocolate con Churros Intercentro, dinámica de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Regalos coeducativos, no sexistas y que cuidan nuestro entorno. • Asamblea delegados/as
	<ul style="list-style-type: none"> • Acto Intercentros Juntos por la Paz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elección mini nóveles de la Paz
	<ul style="list-style-type: none"> • Visita alumnado y familias de 6º al IES Vicente Espinel, presentación del proyecto educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postales amigas. • Asamblea delegados/as • Inauguración del Museo

	<ul style="list-style-type: none">• Visitas didácticas profesorado en torno a las actividades de éxito de CdA IES/Prácticas.	<ul style="list-style-type: none">• Asamblea delegados/as.• Mujeres del Prácticas.• Congreso Científico.• Invitación Fiesta de la Primavera al Prácticas.
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad deportiva, en el Bosque, IES, CEIP El Gracia y Prácticas N1 	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de las Agrupaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio prácticas nº1 visita guiada del Gracia y del IES. • Asistencia día de la Ciencia IES. Experimentos. Se intercambiarán 6º con 1º ESO y 4º del Prácticas con 4º del Gracia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Semana de la diversidad Sexual y familiar. • Free Tour en La Noche en Blanco.
	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión Final (valoración actividades, avance programación próximo curso, relevo coordinación intercentros) 	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea delegados/as.

Todos los meses se realizarán nuestros desayunos o merienda en familia con alguna temática que interese o cubra las necesidades de nuestra Comunidad Educativa.

O.6 COMUNIDAD DE APRENDIZAJE.

Renovamos en el curso 21/22 la CdA por 4 años. Es lo que principalmente define nuestra actividad educativa. Para el presente curso tal y como recogimos en nuestra memoria intentaremos seguir con las iniciativas que han ido mejorando la convivencia y resultados académicos en el centro. Para ello ser comunidad de aprendizaje nos avala ante cualquier iniciativa de apertura puesta en marcha de proyectos. Continuaremos con los talleres en el ECOLAB de Ciencia y el de Ajedrez una vez por semana y el taller Educar para

Ser. No solo el alumnado sino también profesorado y familias recibirán formación al respecto. Esta medida se implementará gracias al PROA PLUS.

La propuesta de desdobles, y todas las actividades de éxito educativo: grupos interactivos, tertulias, salidas de observación, proyectos etc que permitan un acceso al curriculum más óptimo y una apuesta por todo el alumnado seguirán siendo prioridad. Por otro lado la relación con los servicios sociales, las mesas territoriales de infancia, etc serán también un punto de apoyo importante.

Cada inicio de curso se realiza una asamblea donde invitamos a las familias a conocer estas actividades de éxitos y a presentarles cada comisión, para que elijan la que mejor se adapte a ellos para su colaboración, estas comisiones son las siguientes:

- La Tribu.
- Arte, Lectura y Patrimonio
- Nos cuidamos
- Transformación de Espacios.

Antes de finalizar el curso, nos volvemos a reunir con las familias para hacer una evaluación sobre el transcurso del curso, que aspectos a mejorar y necesidades que puedan surgir así como lo positivo del curso como CdA.

O.7 PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

Todo el alumnado del centro será beneficiario del plan por las actividades colectivas que seguiremos llevando a cabo especial consideración con el sector más vulnerable en cuanto a ayudas para salidas, material, etc. Trabajaremos para que el rendimiento académico vaya mejorando y se mantenga ausente el absentismo, seguiremos en continua comunicación con los servicios sociales.

El clima de convivencia en el centro es bastante positivo. Pese a la cantidad de nacionalidades unas 29, no hemos acusado ningún caso de racismo ni desprecio. Se fomentará en todo momento la diversidad como un valor a trabajar y a aprovechar en la vida del centro.

Cuidamos y ofrecemos Todos los servicios incluido el ATAL, PROA, PALI, y PREX estando los grupos completos.

0.8 PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL.

Se encuentra en Séneca y se actualiza anualmente. El profesorado realiza un curso de PRL y se lleva a cabo un estudio con su posterior informe de Riesgos del centro, sobre el que deberemos tomar las medidas oportunas.

0.9 PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN.

Dentro de los Planes y Programas educativos a parte de los de Oficio y dentro de las líneas de actuación que plantean el Claustro ha decidido quedarse con la Hábitos de Vida Saludable, Patrimonio, Aldea.

Dentro del programa de Hábitos de vida saludables tenemos nuestra enfermera de referencia y el plan de vacunación de prevención de la gripe infantil 3 y 4 años desde el curso 24/25

Estos programas tienen como participantes un mínimo del 30% del claustro docente. Cuentan con la figura de un coordinador o coordinadora y ofrecen a su vez jornadas de formación e intercambio de experiencias siempre enriquecedoras.

Por otro lado, seguiremos inmersos en otros programas organizados desde el ETCP nos referimos entre otros, a los siguientes:

- AulaDcine.
- Ajedrez
- La Tribu del Patio
- Recre-Arte

0.10 PROGRAMA MÁS EQUIDAD, PROA PLUS y PROA PLUS TRANSFÓRMATE

Son programas destinados a la prevención del absentismo y la mejora de los rendimientos escolares. En el curso actual vamos a seguir con la misma línea, llevando a integrar en las diferentes áreas, un uso práctico de las Ciencias, la Alfabetización digital y el pensamiento computacional, así como de la gestión emocional orientada al profesorado, las familias y el alumnado. Gracias a la financiación que recibimos se realizan talleres en el aula impartidos por empresas externas.

El alumnado recibe un taller semanal de Ciencia divertida y Educar para ser.

0.11. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE)

La Ley de Educación de Andalucía apuesta por el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa. A través de la Instrucción de 31 de julio, de la Dirección General De Formación Del Profesorado E Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos propone:

1. La transformación digital educativa (TDE) es el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

2. La TDE se puso en marcha en el curso 2020/21 y engloban los de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0 que nuestro centro llevaba aplicando hasta el momento.

3. El curso 2020/21 tuvo la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

4. Recursos para el impulso de la TDE en los centros docentes.

4.1. Plan de Actuación Digital (PAD). Relleno en Séneca adjunto como anexo a este documento.

4.2. Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro. Relleno en Séneca

4.3 Test de Competencia Digital Docente (CDD). El 80% del profesorado lo ha rellenado

4.4. Plan de Formación. Se nos ha formado en los siguientes conocimientos: de:

- Puesta en marcha de Classroom para cada una de las aulas, dando un uso al menos semanal o diario a dicha plataforma.
- Implementar temas, tareas, cuestionarios, ... dentro de cada Classroom.
- Desarrollar el trabajo colaborativo a partir de Drive y como herramienta para

compartir recursos, ideas, fotografías...

- Uso del cuaderno digital como herramienta para evaluación del alumnado.
- Uso de Séneca.
- Hacer uso de las diferentes herramientas que se trabajen en el curso (Genially, Canva...).

Los objetivos que se plantean son:

- Profundizar en la calidad en la Educación y en la igualdad de oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

Se pretende que:

- El alumnado sepa, pero desde la perspectiva de obtener, interpretar información y transformarla en conocimiento significativo.
- Educar para que las niñas y los niños desarrollen los conocimientos, las destrezas y las actitudes dentro de su ámbito social.
- Crear conocimiento crítico en un contexto en el que el autoaprendizaje va a jugar un papel muy importante.
- El alumnado se convierte en un usuario inteligente.
- Desarrollar las capacidades de aprender a buscar, procesar y comunicar.
- El profesorado, con la ayuda de la familia, intenta conseguir que las alumnas y los alumnos sean creativos y responsables, con iniciativa, motivación y persistencia en el trabajo.
- Implicar a las familias en la educación responsable del uso de las tecnologías.
- Aprovechar las TIC para conseguir un mayor acercamiento del centro escolar a las familias.
- Formar a las familias en el uso seguro de Internet, facilitándoles el acceso a las herramientas adecuadas para esta tarea.

El centro cuenta con:

- Un ordenador fijo en cada aula.

- Ordenadores ultra portátiles para uso de los docentes y alumnado de primaria. Cabe destacar que nuestro centro, debido a la Brecha Digital, los portátiles permanecerán en el centro, debido a la vulnerabilidad del alumnado. Se usarán desde tercer ciclo (5º y 6º) hasta segundo (3º y 4º) y primer ciclo (1º y 2º).
- Pizarra digital en aulas de cada tutoría de Educación Primaria y en 4 y 5 años de Educación Infantil, a falta de una en tres años.
- Chromebooks repartidos entre el tercer ciclo de Primaria (5º y 6º)
- Tablets en Educación Infantil y primer y segundo ciclo de Primaria (1º, 2º, 3º y 4º)
- Croma.
- Sonido de aula en todas las aulas del centro.
- Conexión a Internet en todos los equipos a través de WIFI y red cableada. Acceso a Internet a través de la Red corporativa de la Junta de Andalucía.

Ante todo, queremos manifestar que entendemos que la tecnología no debe prevalecer sobre la Educación, sino que tiene que servir para mejorar la calidad de la Enseñanza.

P. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

P.1 PROGRAMA DE ACOGIDA PARA ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Dadas las diferentes casuísticas y situaciones por las que deciden acceder a nuestro centro, desde éste se ha planificado una serie de actuación de “acogida”, las cuales se detallan a continuación:

Propuestas de actuación	Agentes responsables	Temporalización
Jornada de puertas abiertas para todas las familias interesadas en conocer e informarse de los espacios, propuesta pedagógica y resolución de dudas e inquietudes...	Equipo directivo	Marzo
Reunión entre las diferentes escuelas infantiles de primer ciclo y la orientadora del centro para el intercambio de información relativa al alumnado que puede presentar NEAE y pueden solicitar plaza para la elaboración del dictamen de escolarización	Orientadora	Febrero-Marzo
Reunión inicial con familias del alumnado que ha obtenido plaza en la que se hace una presentación del equipo docente, equipo directivo y de administración y AMPA. Durante esta reunión se informa de las cosas necesarias para trabajar durante el verano (madurez y autonomía); también se ayuda en las dudas para rellenar la matrícula y se informa de las ventajas de asociarse al AMPA	Equipo docente, directivo y de administración AMPA	Junio.
Reunión inicial de los tutores con familias del alumnado de tres años y elección del delegado o delegada del grupo clase	Tutores asignados a tres años	Primera semana de septiembre.
Reunión de la orientadora de referencia para el traslado de la información sobre alumnado NEAE.	Equipo docente, jefa de estudios y Orientadora.	Primera semana de Septiembre
Evaluación Inicial del alumnado de educación infantil.	Equipo docente	Finales de septiembre

P.2 PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA:

Propuestas de actuación	Agentes responsables	Temporalización
Reunión del equipo docente de cinco años para establecer la agrupación del alumnado atendiendo a los criterios establecido para ello	Equipo docente y orientadora	Marzo
Puesta en marcha de los diferentes grupos creados para modificar si fuese necesario	Tutora de cinco años	Al iniciar el tercer trimestre
Visita del alumnado a las diferentes estancias del edificio de primaria, incluido la visita a su futura clase	Tutor/a de cinco años	Durante el tercer trimestre
Reunión docente que estuvieron con el alumnado de cinco años y el profesorado de primero de primaria	Tutores asignados	Primera semana septiembre.
Reunión de la orientadora de referencia para el traslado de la información sobre alumnado NEAE.	Equipo docente, jefa de estudios y Orientadora.	Primera semana Septiembre
Evaluación Inicial del alumnado de educación 1º de primaria.	Equipo docente	Finales septiembre

P.3 PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA.

La principal razón que justifica la elaboración de un Programa de Tránsito entre 6º de Primaria y 1º de ESO se encuentra en las dificultades que suele presentar nuestro alumnado para adaptarse y afrontar todos los cambios implicados en el paso de una etapa educativa a otra. El tránsito del alumnado desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria supone un período de gran relevancia, debido a los numerosos cambios que trae consigo, como, por ejemplo, el aumento de las asignaturas y del profesorado de los equipos docentes, el cambio de la cultura escolar de los Colegios a los Institutos, el aumento de la exigencia de autonomía en el trabajo escolar o, incluso, los cambios biológicos y psicológicos que acompañan a la pubertad de chicos y chicas.

Por tanto, es fundamental que, tanto el alumnado de 6º curso de Primaria, como sus familias, conozcan el nuevo Centro educativo en el que van a continuar sus estudios y los cambios académicos y sociales que se van a producir. Del mismo modo, el profesorado de 1º de ESO necesita conocer al nuevo alumnado, especialmente, al que presenta necesidades

específicas de apoyo educativo (NEAE), con el fin de dar continuidad a su proceso de enseñanza. A tales efectos, es esencial que se mantenga una coordinación adecuada entre nuestro Instituto y los CEIP adscritos (en este caso, el CEIP Prácticas Nº1 y el IES Vicente Espinel han iniciado este curso un Proyecto Intercentros Escuela Espacio de Paz que vertebrará el tránsito entre etapas), para tratar de responder a todos estos cambios, evitando sus posibles consecuencias negativas, y, de forma más específica, para llevar a cabo todo lo que respecta al trasvase de documentación e información del alumnado.

Esta necesidad, tiene su reflejo normativo:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) (Art. 3.1.): asegurar la transición del alumnado.
- LEA (Art. 58.1.): garantizar una adecuada transición del alumnado entre etapas.
- Decreto 328/2010: garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (1º y 3ºESO en 2022-23)

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010 (disposición adicional cuarta): coordinación con los centros que estén adscritos.
- Además del diseño del programa de tránsito entre las diferentes etapas y su coordinación en todos los ámbitos.

Temporalización

El Programa de Tránsito entre Primaria y ESO abarca todo el curso actual y el primer mes del curso siguiente. De forma más específica, la planificación del programa se iniciará durante el primer trimestre del curso; mientras que su implementación comenzará en el mes de noviembre y finalizará en el mes de septiembre del curso siguiente.

Destinatarios y agentes

- Alumnado de 6º curso de Primaria (que en el curso siguiente estará en 1º de ESO en nuestro IES).
- Alumnado de 1º de ESO.
- Alumnado de 5º de primaria.
- Familias de dicho alumnado.
- Los equipos directivos de los centros adscritos.
- El orientador/a de referencia de los CEIP y el orientador/a del IES.
- Los tutores/a de 6º de Primaria de los CEIP.
- Los jefes/as de Departamento de las materias instrumentales del IES.
- El maestro especialista en Pedagogía Terapéutica de ambas etapas, en el caso del alumnado con NEAE.

Objetivos

Con relación al profesorado y los agentes externos:

- Promover la coordinación entre el IES y el CEIP Prácticas Nº1, intercambiar datos, documentación e información de interés, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas y prestando singular atención al alumnado con necesidades específica de apoyo educativo.
- Incluir el Plan de Tránsito en los documentos de planificación del centro.
- Escuela Espacio de Paz Intercentros.

Con relación a las familias:

- Informar a las familias acerca del programa de tránsito (las actuaciones que se llevarán a cabo, su temporalización...).
- Asesorar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Asesorar de forma individual a las familias del alumnado con NEAE.

Con relación al alumnado:

- Informar al alumnado acerca del presente programa de tránsito (las actuaciones que se llevarán a cabo, su temporalización...).
- Proporcionar información clara sobre diversos aspectos de la nueva etapa educativa.
- Asegurar al alumnado una continuidad entre la Educación Primaria y la ESO, prestando especial atención al alumnado que presente NEAE, garantizándoles una respuesta educativa adecuada.
- Realizar la revisión ordinaria del dictamen de escolarización del alumnado de Primaria que presente necesidades educativas especiales (por parte del EOE).

Actividades

RELACIONADAS CON EL PROFESORADO:

Temporalización	Actuación	Responsables	Lugar
Octubre (2ª quincena)	Constitución del <u>Grupo de Trabajo Intercentros</u> para la Transición	- Jefatura de Estudios IES y CEIP	IES/CE IP

	<p>Educativa.</p> <p>Reunión para <u>diseñar las actuaciones</u> a desarrollar en el Programa de Tránsito y fijar el calendario de reuniones y actividades.</p> <p>Seguimiento especial del alumnado absentista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Orientador/a de referencia de los CEIP ● Orientador/a del IES ● Tutores/as de 6º de Primaria ● Jefaturas de Departamento de Lengua, Matemáticas e Inglés del IES
<p>noviembre Prácticas</p>	<p>Reunión para <u>valorar el Programa del curso anterior</u>: eficacia de las actuaciones realizadas, información sobre el proceso de adaptación del alumnado de 1º de ESO al IES. Calificaciones obtenidas en la evaluación inicial. Medidas adoptadas con el alumnado con NEAE.</p> <p>Actualización del Plan de Convivencia</p> <p>Elaboración/modificación del Plan de Tránsito para su inclusión en el <u>Proyecto Educativo</u> del Centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipos Directivos del IES y los CEIP ● Orientador/a de referencia del EOE y orientador/a del IES <p>IES</p>

	<p>Reunión para tratar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar el diseño de las <u>programaciones didácticas</u> de las áreas y materias instrumentales de 6º de Primaria y 1º de ESO. ● Intercambio de información sobre <u>metodología y técnicas de estudio</u>. <ul style="list-style-type: none"> ● Actividad de Noviembre: Sesión de sensibilización. Asociaciones de la zona. San Juan de Dios, Pozos Dulces, (informa al alumnado de su labor). Aprendizaje servicio ● Cartas amigas. Entre alumnado de ambos centros de referencia. ● Actividad en Diciembre: Realizar la entrega de materiales y/o alimentos, cristmas, etc 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tutores/as de 6º de Primaria ● Jefaturas de Departamento de Lengua, Matemáticas e Inglés <p style="text-align: right;">IES/CE IP</p>
<p>Segundo Trimestre (febrero)</p> <p>16:30. Gracia</p>	<p>Reunión de <u>seguimiento de las medidas</u> que se están desarrollando e <u>intercambio de información</u> general sobre el alumnado de 6º de Primaria de los CEIP adscritos que solicitan plaza en nuestro IES.</p> <p>Por otra parte, el orientador/a del EOE llevará a cabo la <u>revisión</u></p>	<p>Grupo de Trabajo Intercentros</p> <p style="text-align: right;">IES</p>

17:30 .Prácticas ordinaria del informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, del dictamen de escolarización del alumnado con NEAE.

- Actividad en Enero:

Actividades relacionadas con la Paz.
Juegos cooperativos por la Paz en el instituto.

- Actividad en Marzo/ Abril

Actividad: Actividades de lectura, teatralización e interpretación.

	Reunión en la que se tratarán los siguientes aspectos:		
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Trasvase de información sobre el alumnado</u> de 6º que se matricula en nuestro IES, especialmente, del alumnado con NEAE y absentistas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Grupo de Trabajo Intercentros 	IES/CE
6 de junio	<ul style="list-style-type: none"> ● Intercambio de información sobre <u>planes y programas</u> que se están desarrollando en los Centros. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Maestros/as especialistas en PT, AL y compensación educativa de ambas etapas 	IP
16:30. Gracia			
17:30. Prácticas	<ul style="list-style-type: none"> ● Intercambio información <u>uso de las TIC</u> 		

	<p>Reunión de coordinación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de pruebas finales de 6º de Primaria y las iniciales de 1º de ESO. ● Selección de libros de texto y material empleado en ambas etapas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tutores/as de 6º de Primaria ● Jefaturas de IES/CE Departamento IP de Lengua, Matemáticas e inglés
<p>Tercer trimestre</p>	<p><u>Seguimiento individualizado</u> del proceso de adaptación del alumnado de 1º de ESO a la nueva etapa, especialmente, del alumnado con NEAE y absentistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividad en Junio. - Salida a la Naturaleza. Desembocadura del Guadalhorce. - Reconocimiento de plantas, aves y moluscos. - - Visita del patrimonio del IES. Vicente Espinel, explicado por alumnos del mismo y al prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefe de Estudios del IES ● Tutores/as de 1º IES de ESO ● Orientador/a del IES
	<p>Septiembre del curso siguiente</p>	

Septiembre del curso siguiente	Reunión de equipos docentes para <u>asesoramiento sobre</u> <u>alumnado NEAE</u> .	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefe de Estudios del IES ● Orientador/a del IES ● Equipos Docentes de 1º ESO ● Maestro/a especialista en PT 	IES
---------------------------------------	--	--	-----

RELACIONADAS CON EL ALUMNADO:

Temporalización	Actuación	Responsables	Lugar
Febrero <ul style="list-style-type: none"> ● CEIP Prácticas Nº1 <ul style="list-style-type: none"> ● CEIP Ntra Sra de Gracia 	<u>Charla informativa</u> al alumnado de 6º de Primaria y familias para informarles acerca de las características de la etapa de secundaria y del IES Vicente Espinel. Tres alumnos/as de 1º de ESO (contarán su experiencia de adaptación en el centro, resolverán las dudas que pueda presentar el alumnado de los CEIPs).	<ul style="list-style-type: none"> ● Directiva IES y CEIP ● Orientador/a de referencia del EOE ● Orientador/a del IES ● Alumnado de 1º ESO 	CEIP
Enero	<u>Nos movemos por la Paz</u>	- Equipo Directivo del IES	IES

	El alumnado de 6º de primaria junto a nuestro alumnado de 1º y 2 de la ESO participan y conviven en una gimkana deportiva. Desayuno de convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> ● Departamento de EF ● Tutores/as de ESO ● Alumnado de primaria 	
Primer día del curso siguiente	<u>Jornada de acogida.</u> Se dará la bienvenida al nuevo alumnado y cada tutor/a informará a su grupo-clase sobre la organización del curso que comienza, así como sobre las normas de convivencia del IES.	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo Directivo del IES ● Orientador/a del IES ● Tutores/as de 1º ESO 	IES

RELACIONADAS CON LAS FAMILIAS:

Temporalización	Actuación	Responsables	Lugar
Febrero	<p><u>Charla informativa</u> a las familias sobre el proceso de tránsito por el que pasarán sus hijos/as, características de la ESO y cambios propios de la adolescencia.</p> <p>Datos sobre la <u>organización y funcionamiento</u> del centro.</p> <p>Información sobre el <u>proceso de admisión y matriculación</u>.</p> <p><u>Asesoramiento individualizado</u> a las familias del alumnado NEAE.</p> <p><u>Jornada de puertas abiertas en el IES</u>, en la que se llevarán a cabo las</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Jefatura de Estudios IES y CEIP ● Orientador/a de referencia del EOE ● Orientador/a del IES 	CEIP

Marzo	<p>siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentación del Equipo Directivo, orientadora y representantes de padres/madres. ● Información sobre organización y funcionamiento del Centro, y sobre formas de participación de las familias (AMPA, Consejo Escolar, Delegado/a de padres y madres). <p>4. Visita guiada a las familias en el IES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo Directivo del IES ● Orientador/a del IES ● Representantes de padres y madres del IES <p>IES</p>
Primer trimestre del curso siguiente	<p><u>Reunión de bienvenida al IES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentación del tutor/a y equipo docente de cada grupo-clase. ● Información sobre la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo Directivo ● Tutores/as y equipos docentes de 1º ESO ● Orientador/a del IES <p>IES</p>

Metodología

A lo largo del Programa, se utilizará la siguiente metodología:

- Trabajo coordinado
- Reuniones con debate y proceso de toma de decisiones
- Charlas informativas
- Aplicación de cuestionarios
- Entrevistas individuales

Recursos

Recursos materiales:

- Actas de reunión (elaboradas por el IES)
- Expedientes académicos del alumnado
- Informes de final de etapa
- Folleto informativo sobre el Programa de Tránsito
- Ficha sobre la organización de las materias en la ESO
- Cuestionarios de evaluación del Programa Recursos espaciales:
- Dependencias del IES (salón de actos, aulas de 1º de ESO, patios...)
- Dependencias de los CEIP adscritos (aulas de 6º, salón de actos...)
- Entorno más próximo.
- Medio natural

Evaluación

Teniendo en cuenta los objetivos que hemos establecido al principio, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Si la coordinación entre el CEIP y el IES ha sido adecuada, es decir, si se ha podido intercambiar toda la información y documentación necesaria en el momento previsto.
- Cumplimiento de la temporalización establecida.
- Participación de todos los implicados (profesorado del IES y de los CEIP, alumnado y familias).
- Adecuación de la información aportada al alumnado y a las familias.
- Si los alumnos/as han afrontado con éxitos los cambios implicados en el tránsito y se han adaptado correctamente a la nueva etapa educativa.
- Grado de satisfacción del alumnado con el Programa.
- Grado de satisfacción de las familias con las actividades realizadas y el asesoramiento recibido.

Las técnicas e instrumentos que emplearemos para recoger la información necesaria serán, en general, las reuniones con el profesorado, el análisis de las actas de reuniones, las entrevistas llevadas a cabo con las familias, la aplicación de cuestionarios al alumnado y la

observación directa.

Por último, el proceso de evaluación se llevará a cabo trimestralmente, revisando todos los aspectos para realizar modificaciones (si fuera necesario), y al final de curso, con el fin de llevar a cabo una valoración final de todo el proceso y realizar las aportaciones convenientes para el siguiente curso. Los resultados de dicha evaluación quedarán recogidos en la memoria final de autoevaluación del Departamento de Orientación.